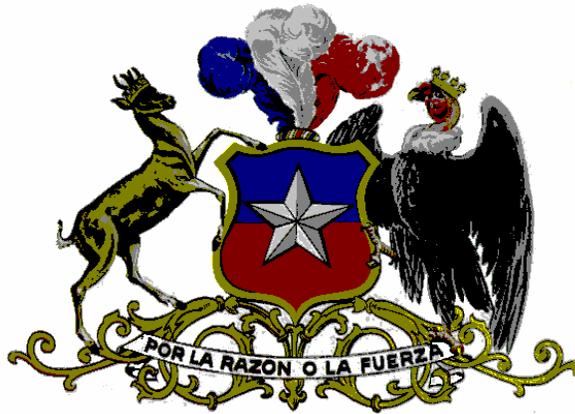


REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 9^a, en martes 19 de noviembre de 1996

Ordinaria

(De 16:17 a 20:33)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE, E
IGNACIO PÉREZ Y ANTONIO HORVATH, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga reajuste a funcionarios del sector público (se aprueba en general y particular)***

*** (Poner páginas en que aparece título)

Homenaje a mártir marista Hermano Fernando de la Fuente (se rinde).....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Poder comprador para pequeños mineros de Segunda Región. Oficio (observaciones del señor Alessandri).....

Deterioro financiero de universidades regionales. Oficios (observaciones del señor Lagos).....

Pronto envío de proyecto modificatorio de ley sobre exonerados políticos. Oficios (observaciones del señor Muñoz Barra).....

Naturaleza pública de fondos administrados por mutualidades de empleadores. Oficios (observaciones del señor Ruiz De Giorgio).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 3ª, en 9 de octubre de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, que crea Ministerio Público.....
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la constitución del Centro para Servicios de Información y Asesoramiento sobre Comercialización de Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA).....
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el acuerdo con la Comunidad del Caribe sobre Cooperación Científica y Técnica.....
- 4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo Básico de Cooperación Internacional con Flandes.....
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga reajuste a funcionarios del sector público.....
- 6.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.....
- 7.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que regula la ejecución de trabajos por empresas contratistas en faenas que indica.....
- 8.- Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el Código de Minería, en lo relativo a superposición de pertenencias mineras.....
- 9.- Moción del señor Hamilton, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional para eliminar inciso primero de artículo 58 de la Carta Fundamental.....
- 10.- Moción de los señores Muñoz Barra, Siebert y Sule, con la que inician un proyecto que modifica los artículos 514 y 517 del Código Orgánico de Tribunales, para restablecer sumas consignadas que deban restituir los tribunales.....
- 11.- Moción de los señores Otero y Alessandri, con la que inician un proyecto que modifica la ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual.....
- 12.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Sandro Labraña Sánchez.....

13.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Julio Enrique Moreno Fuentes.....

14.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga reajuste a funcionarios del sector público.....

.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Subsecretarios de Hacienda y del Trabajo, y Asesores de la Dirección de Presupuestos.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 42 señores Senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 9 de octubre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 15 de octubre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero inicia un proyecto de reforma constitucional que crea el Ministerio Público. (~~Boletín N° 1943-07~~). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el segundo hace presente la urgencia, con el carácter de "Suma", al proyecto de ley que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. (~~Boletín N° 1329-13~~).

Con el tercero hace presente la urgencia, con el carácter de "Simple", al proyecto de ley que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica. (~~Boletín N° 1767-09~~).

--Se tienen presentes las calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con el cuarto retira la urgencia que hizo presente al proyecto que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias. ~~(Boletín N° 1148-05).~~

--Se toma conocimiento, y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que comunica su ausencia del territorio nacional entre los días 16 y 27 del mes en curso, ambos inclusive, con el fin de realizar las actividades que a continuación se indican:

- 17 a 19 de noviembre, Visita de Estado a Canadá.
- 21 a 22 de noviembre, Visita Oficial a la República de Singapur.
- 23 a 25 de noviembre, para participar en la IV Cumbre de Líderes de APEC en Manila, República de Filipinas.

Agrega que durante su ausencia lo subrogará, con el título de Vicepresidente de la República, el señor Ministro del Interior, don Carlos Figueroa Serrano.

--Se toma conocimiento.

Once de la Cámara de Diputados:

Con el primero al sexto comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos:

1.- Proyecto de acuerdo que aprueba la constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECSA), adoptada en San José, Costa Rica. ~~(Boletín N° 1633-10).~~ **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

2.- Proyecto de acuerdo sobre aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Comunidad del Caribe sobre Cooperación Científica y Técnica”, suscrito en Kingston, Jamaica. ~~(Boletín N° 1912-10).~~ **(Véase en los Anexos, documento 3).**

3.- Proyecto de acuerdo sobre aprobación del “Acuerdo Básico de Cooperación Internacional entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Flandes”, suscrito en Santiago. ~~(Boletín N° 1749-10).~~ **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

4.- Proyecto de ley que otorga reajuste a los funcionarios del sector público, concede aguinaldos que indica y otros beneficios de carácter pecuniario, con urgencia calificada de “Discusión Inmediata”. (~~Boletín N° 1936-05~~). **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

5.- Proyecto que modifica el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953. (~~Boletín N° 1683-02~~). **(Véase en los Anexos, documento 6).**

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

6.- Proyecto de ley que regula la ejecución de trabajos por empresas contratistas en faenas que indica. (~~Boletín N° 98-13~~). **(Véase en los Anexos, documento 7).**

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el séptimo comunica que ha aprobado, con las excepciones que señala, el proyecto de ley que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras. (~~Boletín N° 814-08~~). **(Véase en los Anexos, documento 8).**

--Pasa a la Comisión de Minería.

Con el octavo al décimo comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de acuerdo:

1.- El que aprueba el Convenio suscrito por los Gobiernos de Chile y de Ecuador con la Organización Panamericana de la Salud, para el Desarrollo de Actividades Técnico Científicas en Salud. (~~Boletín N° 1382-10~~).

2.- El que aprueba el Acuerdo celebrado entre Chile y los Países Bajos que faculta a los familiares del personal diplomático o consular para realizar actividades remuneradas en el país receptor. (~~Boletín N° 1776-10~~).

3.- El que aprueba el Tratado de Extradición y Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República de Chile y la República de Nicaragua. (~~Boletín N° 1269-10~~).

Con el undécimo hace presente que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto que concede amnistía a quienes hayan cometido el delito de suposición de parto o el de usurpación del estado civil de otro. (~~Boletín N° 688-07~~).

--Se manda comunicarlos a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el último hace presente que ha aprobado las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto que modifica la ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias. (~~Boletín N° 1844-06~~).

--Se toma conocimiento, y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a reclamos por el resultado de la elección municipal en la Comuna de O'Higgins.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Otero, relativo al problema de los chilenos que han debido adoptar forzosamente una nacionalidad extranjera a objeto de operar en igualdad de condiciones con los ciudadanos de los países donde viven.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con los nuevos criterios de definición de Bosque Nativo.

Seis del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con la construcción de un puente entre las Comunas de Laja y San Rosendo, Provincia del Biobío, Octava Región.

Con el segundo y el tercero contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Frei: uno relativo al problema sobre evacuación de aguas lluvias que aqueja a la comunidad de la Junta de Vecinos Villa Huáscar, Concepción, Octava Región; y el otro, referido a la factibilidad de dotar de infraestructura portuaria a la Caleta de Buchupureo, Octava Región.

Con el cuarto responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la necesidad de complementar las vías de navegación que permitan utilizar en mejor forma la Carretera Austral entre Puerto Yungay y Puerto Natales.

Con el quinto da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, relacionado con el financiamiento para realizar los trabajos del camino de penetración de la Quebrada Aroma, Comuna de Huara, Primera Región.

Con el sexto contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relativo a la ampliación del contrato de pavimentación del camino Quellón-Aeropuerto hasta el sector Punta de Lapas, en la Isla de Chiloé.

Del señor Director del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con información acerca de corrientes marinas en el área de Isla Toto.

Dos del señor Gerente de la División Administración de Activos de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, referido a la donación del material que señala a la Junta de Vecinos de Santa Isabel, Comuna de Retiro, Séptima Región.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, relacionado con la posibilidad de donar el material que indica a los habitantes de la Comuna de Melipeuco, Novena Región.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Mociones

Del Senador señor Hamilton, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional para eliminar el inciso primero del artículo 58 de la Carta Fundamental, que establece la inviolabilidad por las opiniones que emitan los parlamentarios en el desempeño de sus cargos. (~~Boletín 1937-07~~). **(Véase en los Anexos, documento 9).**

De los Senadores señores Muñoz Barra, Siebert y Sule, con la que inician un proyecto de ley para modificar los artículos 514 y 517 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo la reajustabilidad de las sumas consignadas que deban restituir los Tribunales de Justicia. (~~Boletín N° 1938-07~~). **(Véase en los Anexos, documento 10).**

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Senadores señores Otero y Alessandri, con la que inician un proyecto para modificar la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. (~~Boletín N° 1944-04~~). **(Véase en los Anexos, documento 11).**

--Pasa a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Solicitudes

De los señores Sandro Labraña Sánchez y Julio Enrique Moreno Fuentes, con la que piden la rehabilitación de sus respectivas ciudadanías. (~~Boletines N°s S-276-04 y S-277-04~~). (**Véanse en los Anexos, documentos 12 y 13**)

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía

)-----)

El señor HAMILTON.- Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en el primer lugar de la Cuenta de hoy figura un proyecto de reforma constitucional, enviado por el Gobierno, que crea el Ministerio Público. La iniciativa estaba siendo tratada en la Cámara de Diputados; pero, por acuerdo entre los integrantes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas ramas del Parlamento y el Gobierno, se determinó que el proyecto fuese discutido primero por el Senado, a pesar de lo avanzado de su tramitación en la Cámara Baja. A las sesiones de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado han sido invitados, a su vez, los miembros de la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados.

Solicito, señor Presidente, que, como estaba previsto y como lo entendieron los señores Diputados y quienes asistimos a esa reunión, esta materia pueda comenzar a tratarse mañana en la Comisión de Constitución del Senado.

El señor DÍEZ (Presidente).- La petición de Su Señoría debe ser hecha al Presidente de esa Comisión.

)-----)

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente a la Sala que ha llegado a la Mesa un informe de la Comisión de Hacienda, del cual dará cuenta el señor Secretario. (**Véase en los Anexos, documento 14**).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Dicho informe recae en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga un reajuste a los funcionarios del sector público, concede aguinaldos que indica y otros beneficios de carácter pecuniario.

--Queda para tabla.

El señor DÍEZ (Presidente).- Como la urgencia del proyecto fue calificada de "Discusión Inmediata", propongo a los señores Senadores tratarlo en primer lugar de la sesión de hoy.

Si le parece a la Sala, así se resolverá.

Acordado.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra, señor Presidente.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir la sesión el Honorable señor Pérez.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Pérez.

)------(

El señor THAYER.- Señor Presidente, en la Cuenta se comunica que la urgencia dada al proyecto de ley que fija el nuevo estatuto de capacitación y empleo, actualmente en conocimiento de la Comisión de Trabajo, fue calificada de “Suma”.

Solicito que Su Señoría recabe de quien corresponda mantener la calificación anterior, o sea la “Simple urgencia”, pues se trata de una materia complicada y, más que eso, demasiado extensa. Si la tratamos con mucha celeridad, no vamos a arribar a un buen resultado. Con esto creo interpretar el pensamiento del resto de los miembros de la Comisión de Trabajo.

El señor RUIZ (don José).- Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- La Mesa tomará contacto con el señor Ministro del ramo, a fin de plantear lo solicitado por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, pido que el homenaje en memoria de don Edgardo Enríquez Frödden fijado para la tarde de hoy, se postergue para el 3 de diciembre, y que a la convocatoria hecha para el mismo por el Partido Por la Democracia se agregue a los Partidos Demócrata Cristiano y el Radical Social Demócrata. Asimismo, solicito invitar al acto a los familiares de don Edgardo Enríquez.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma solicitada.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

REAJUSTE PARA SECTOR PÚBLICO

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Conforme a lo convenido, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga reajuste a los funcionarios del sector público, concede aguinaldos que indica y otros beneficios de carácter pecuniario. informado por la Comisión de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 9ª, en 19 de noviembre de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 9ª, en 19 de noviembre de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto tiene urgencia calificada de "Discusión inmediata", por lo que, en conformidad a lo que establece el artículo 127 del Reglamento, corresponde discutirlo en general y en particular a la vez.

En el informe, se señala que luego de la exposición del señor Ministro de Hacienda sobre los fundamentos en que se sustenta la proposición de ley, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobarlo en general; y que, luego de discutir en particular cada una de sus normas, la aprobó en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

En síntesis, los objetivos de la iniciativa son los siguientes: dar un reajuste de 9,9 por ciento a las remuneraciones de los trabajadores del sector público que indica; conceder un aguinaldo de Navidad a dichos trabajadores y a los pensionados que señala; entregar una subvención a los trabajadores del SENAME; otorgar un bono de escolaridad a cada hijo que sea carga familiar reconocida de los trabajadores que indica; proporcionar un aguinaldo de Fiestas Patrias a los trabajadores que señala, y dar un bono especial para diciembre de 1996 a determinados servidores.

El proyecto consta de 21 artículos.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- En la discusión general y particular del proyecto, tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo hacer una proposición que, a lo mejor, puede parecer una locura: como todos hemos conocido el proyecto, incluso a través de los medios de comunicación; como la Comisión lo aprobó por unanimidad, y como las modificaciones fueron acogidas de la misma manera, tal vez exista unanimidad para aprobarlo de inmediato.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no participo del planteamiento del Honorable señor Hamilton. En verdad, solicité la palabra cuando se propuso tratarlo hoy en primer lugar de la tabla, porque no me parecía bien hacerlo sin conocer su informe, el cual recién se está distribuyendo. En mi opinión, debiera darse unos diez minutos para leerlo y poder hacer posteriormente algún comentario. En mi concepto, esta materia merece diversas observaciones, por ejemplo, respecto del monto de las bonificaciones. Y me parece indispensable conocer el informe que, como he dicho, sólo se ha repartido ahora.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, creo que diez minutos no son suficientes para esa finalidad. Por tanto, propongo dar un tiempo mayor y tratar por ahora el primer asunto en tabla.

La señora FREI (doña Carmen).- No estoy de acuerdo, señor Presidente.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- En el primer lugar de la tabla, figuraba el proyecto sobre reproducción asistida, que está en segunda discusión. Me parece que dará lugar a un debate complejo y que éste podría tomar mucho tiempo.

La Mesa comparte lo señalado por el Honorable señor Hamilton, en orden a que el proyecto de reajuste es conocido por los señores Senadores y que, por ende, podría tratarse de inmediato. No obstante, no deja de tener razón la Senadora señora Feliú al solicitar algún tiempo para leer el informe y, eventualmente, hacer algunas observaciones.

Por tanto, propongo suspender la sesión por diez minutos.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sugiero que, además, se aproveche la oportunidad para invitar al señor Ministro de Hacienda, que se encuentra en el Congreso, a fin de que dé a conocer la iniciativa.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Me parece muy positiva la sugerencia del señor Senador. Así se procederá.

Se suspende la sesión por diez minutos.

)------(

--Se suspendió a las 16:33.

--Se reanudó a las 16:38.

)------(

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Continúa la sesión.

Solicito la autorización de la Sala para que los señores Subsecretarios de Hacienda y del Trabajo puedan ser acompañados por sus asesores.

--Se accede.

El señor PÉREZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, la Sala se encuentra en este instante abocada al despacho del proyecto de ley que otorga un reajuste y bonificaciones a los funcionarios del sector público.

El artículo 1º de la iniciativa concede, a contar del 1º de diciembre de 1996, un reajuste general de 9,9 por ciento a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, tales como sueldos bases y asignaciones

profesional, de zona, de fiscalización, judicial, municipal, de especialidades y otras similares. El reajuste se aplica a los trabajadores del sector público, tanto de la Administración Civil del Estado como al personal afecto a las Escalas de Remuneraciones del Congreso Nacional, del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República y demás instituciones fiscalizadoras, de las municipalidades, de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, incluidos los profesionales regidos por la ley N° 15.076.

Asimismo, el artículo 1° señala los trabajadores del sector público a los que, no obstante lo anterior, no les es aplicable el reajuste, por contar con otros mecanismos de ajuste de sus remuneraciones, que son aquellos con remuneraciones fijadas de acuerdo a las disposiciones sobre negociación colectiva consignadas en el Código del Trabajo; aquellos cuyas remuneraciones se hallan establecidas o convenidas en moneda extranjera, y aquellos con remuneraciones fijadas por la entidad empleadora.

Tampoco se reajustan las asignaciones familiares del decreto con fuerza de ley N° 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

El inciso final del artículo 1° hace presente que las remuneraciones adicionales fijadas en porcentajes de los sueldos no se reajustan directamente, pero se calculan sobre éstos reajustados en conformidad a lo establecido en el inciso primero de ese artículo, a contar del 1° de diciembre de 1996.

El artículo 2° reajusta en 9,9 por ciento los montos en actual vigencia correspondientes a las subvenciones otorgadas a las instituciones reconocidas como colaboradoras del Servicio Nacional de Menores (SENAME) en la atención de menores en situación irregular, conforme a lo dispuesto en el cuerpo legal que se cita en dicho precepto y en sus normas complementarias.

El artículo 3° concede, por una sola vez, un aguinaldo de Navidad a los trabajadores que a la fecha de publicación de la ley en proyecto desempeñan cargos de planta o a contrata o sean personas contratadas a honorarios asimilados a un grado de la escala de remuneraciones respectiva, de las entidades que están regidas por el artículo 1° del decreto ley N° 249, de 1974, y otros que se consignan en el mismo artículo 3°.

Igual beneficio se otorga a los trabajadores de las universidades que reciben aporte fiscal directo de acuerdo con el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, y a los trabajadores de sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades, siempre que tengan alguna de dichas calidades a la fecha de publicación de la ley en proyecto.

Los artículos 7° y 8° conceden también el derecho al aguinaldo a los trabajadores de los establecimientos particulares de enseñanza subvencionados por el Estado y de los establecimientos de educación técnico-profesional traspasados en administración de acuerdo al decreto ley N° 3.166, de 1980.

Respecto a los trabajadores señalados precedentemente, el aguinaldo será de 18 mil 700 pesos para aquellos cuya remuneración líquida percibida en noviembre de 1996 sea igual o inferior a 205 mil 350 pesos, y de 11 mil para los de remuneración líquida superior a esta cantidad, en esa misma fecha.

La cifra de 205 mil 350 pesos es una línea de corte que excede en 11 por ciento a la del año pasado, dado que el reajuste fue de ese porcentaje. En consecuencia, es una línea de corte similar a la de la ley de reajustes aprobada por esta misma Sala hace un año.

También tendrán derecho a este aguinaldo los trabajadores a que se refiere esta iniciativa que se encuentren en goce de subsidio por incapacidad laboral, de acuerdo con el monto de la última remuneración mensual que hubieren percibido. Una vez más, este beneficio no se extiende a los trabajadores cuyas remuneraciones sean pagadas en moneda extranjera ni a otros casos especiales.

El artículo 4° otorga, por una vez, un aguinaldo de Navidad a los pensionados del Instituto de Normalización Previsional, de las cajas de previsión y de las mutualidades de empleadores de la ley N° 16.744, que tengan algunas de estas calidades a la fecha de publicación de la ley en proyecto. Su monto es de 7 mil 800 pesos y se incrementará en 4 mil 400 pesos por cada carga familiar debidamente acreditada.

También obtendrán dicho aguinaldo los beneficiarios de las pensiones asistenciales del decreto ley N° 869, de 1975, y de la ley N° 19.123, que creó la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y los beneficiarios de las indemnizaciones del artículo 11 de la ley N° 19.129, relacionada con los trabajadores de la industria del carbón.

Cada pensionado, por cierto, como todos los años, tiene derecho sólo a un aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión.

El artículo 6° prescribe que los aguinaldos concedidos por esta ley a los trabajadores y pensionados, en lo que se refiere a los órganos y servicios públicos centralizados y a los beneficiarios de pensiones asistenciales, serán de cargo fiscal. Y en lo que atañe a los servicios descentralizados, a las empresas señaladas expresamente en el artículo 3° (servicios públicos con patrimonio propio) y a otros organismos,

absorberán el gasto con los recursos de la respectiva entidad empleadora. El Ministro de Hacienda dispondrá la entrega a estas entidades con patrimonio propio de los montos necesarios para pagar los aguinaldos y aumentos de remuneraciones si éstos no pueden ser financiados, en todo o en parte, con los recursos o excedentes propios.

El artículo 11 concede, por una sola vez, un aguinaldo de Fiestas Patrias para el año 1997 a los trabajadores que al 31 de agosto de ese año desempeñen a lo menos, desde la fecha que indica esa norma, cargos de planta o a contrata, o sean personas contratadas a honorarios asimilados a un grado de la escala de remuneraciones respectiva. El monto de este aguinaldo será de 25 mil 500 pesos para los trabajadores cuya remuneración líquida de agosto de 1997 sea igual o inferior a 225 mil 680 pesos, y de 19 mil pesos para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

Una vez más, la línea de corte de los 225.680 pesos, que se refiere a la remuneración de agosto de 1997, excede en 9,9 por ciento la de agosto del año 1996. En consecuencia, corresponde a una línea de corte destinada a diferenciar el aguinaldo de Fiestas Patrias.

Los artículos 12, 13, 14 y 15 regulan este beneficio en los mismos términos dispuestos en los artículos 3°, 5°, 7° y 8° de la iniciativa en debate respecto de los aguinaldos de Navidad.

El artículo 16 concede, también por una sola vez, a los trabajadores a que se refiere el artículo 1° de este proyecto y a otros un bono de escolaridad no imponible, por cada hijo de entre 5 y 24 años de edad que sea carga familiar reconocida por la ley y que se encuentre cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza y en los establecimientos educacionales que indica dicha norma. El monto del bono asciende a 27 mil pesos y será pagado, según propone la iniciativa, en dos cuotas iguales de 13 mil 500 pesos cada una, la primera en marzo y la segunda en junio de 1997. Además, este artículo contiene otras disposiciones con el objeto de implementar y poner en marcha la concesión del citado beneficio.

El artículo 17 fija en 45 mil pesos el aporte anual para los servicios de bienestar respecto de las entidades que no gozan de los beneficios especiales de salud establecidos en la ley N° 19.086.

El artículo 18 incrementa en 884 millones 500 mil pesos el aporte a los establecimientos de educación superior que señala el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, de manera que también cuenten con recursos para convenir con sus trabajadores y funcionarios el pago de beneficios que se asimilan al proyecto de ley en estudio.

El artículo 19 aumenta la bonificación de nivelación establecida por los artículos 21 y 22 de la ley N° 19.429, de modo que se fijen distintos tipos de remuneración mínima para el personal de escalafones administrativos, técnicos y auxiliares, en cifras que a lo menos constituyan una remuneración bruta mensual de 115 mil 395, 130 mil 781 y 140 mil 672 pesos, respectivamente, monto que dependerá de los escalafones correspondientes, a contar del 1° de enero de 1997.

El artículo 20 concede, por una sola vez, un bono especial no imponible a los personales mencionados en el artículo 16, que se pagará en el curso de diciembre de 1996 y tendrá un monto de 23 mil o de 13 mil pesos, según si la remuneración líquida a percibir en noviembre de 1996 es igual o inferior a los 205 mil 350 pesos ya indicados anteriormente o supera tal cantidad.

El artículo 21 --el último del proyecto-- se refiere al financiamiento del mayor gasto fiscal que represente para el año 1996 la aplicación de la ley en proyecto.

Hay también, señor Presidente, un informe financiero, donde se indican los montos diferenciados del conjunto de la iniciativa para el año 1996; es decir, un mes de remuneraciones reajustadas el año 1996, más los aguinaldos que corresponde pagar este año y las diversas partidas que se incrementan en 1997.

Paso a mencionar las más importantes del próximo año.

El costo fiscal del reajuste de remuneraciones y subvenciones al Servicio Nacional de Menores, durante 1997, ascenderá a 129 mil 207 millones de pesos, y el aumento de las subvenciones educacionales tendrá un costo fiscal anual de 55 mil 742 millones de pesos. Sumando estas dos partidas --son las más importantes--, se llega a un total de 184 mil 949 millones de pesos.

El aguinaldo de Fiestas Patrias de 1997 y el bono de escolaridad de marzo de ese mismo año tienen un costo de 12 mil 322 millones y 10 mil 665 millones de pesos, respectivamente, con lo cual el total anual llega a 22 mil 987 millones de pesos.

Eso es, señor Presidente, cuanto puedo informar acerca del proyecto en debate.

Debo agregar que, una vez más, la iniciativa surgió de un acuerdo suscrito por los Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social y las organizaciones que agrupan a la mayoría de los trabajadores del sector público, que son la Central Unitaria de Trabajadores y la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF).

Muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda aprobó por unanimidad el proyecto en discusión, que otorga un reajuste a los funcionarios del sector público y concede determinados aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario, así como un bono de escolaridad. Según se ha dicho, quedan excluidos los pensionados, puesto que su reajuste es automático y, por no haber terminado el año, no es posible todavía recalcular el aumento que se les otorgará.

Tal como señaló el señor Subsecretario de Hacienda, el costo fiscal de los beneficios concedidos alcanza en 1996 a 45 mil 974, 8 millones de pesos, que se descompone --como se señala en la página 25 del informe-- de la siguiente manera: reajuste a los trabajadores del sector público y a las subvenciones educacionales, 13 mil 589 millones; aguinaldo de Navidad para los activos, 8 mil 609,8 millones; aguinaldo de Navidad para los pensionados, 12 mil 381 millones; aporte a las instituciones de educación superior, 884 millones; y bono especial de diciembre 1996, 10 mil 511 millones.

El guarismo de 9,9 por ciento de reajuste para todos los trabajadores del sector público se fijó --como se detalla en la página 3 del informe-- tomando en cuenta una inflación estimada para 1997 de 5,5 por ciento; un porcentaje por productividad del sector público, acordada con los trabajadores, de 4,0 por ciento; y un plus adicional por no realizar movimientos, etcétera, de 0,4 por ciento. Este porcentaje se aprobó por unanimidad en la Comisión de Hacienda y representa, desde luego, el acuerdo entre el Gobierno --como indicó el señor Subsecretario-- y las asociaciones gremiales, principalmente la ANEF y la CUT.

Ya mencioné que, para los pensionados, sólo se incluye un aguinaldo de Navidad, ya que todavía no es posible calcular el reajuste anual automático de pensiones.

También se incorpora un bono de escolaridad, para los funcionarios, de 27 mil pesos.

En cuanto a lo propuesto por esta iniciativa, aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Hacienda, y como en años anteriores, es poco lo que el Senado puede agregar, por carecer de atribuciones para elevar, como muchos Senadores hubiésemos querido, el gasto del sector público, donde aún se perciben remuneraciones extraordinariamente bajas. Similar comentario habrá que hacer más adelante cuando se trate el reajuste para el sector pasivo.

Repito: las cifras mencionadas en la Sala por el señor Subsecretario corresponden a las aprobadas por la Comisión de Hacienda, según consta en su informe, que, como digo, se acogió por la unanimidad de los señores Senadores que la integran.

El mayor gasto que representa el proyecto se financia, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104 de la Partida Presupuestaria Tesoro Público, que recoge los ingresos tributarios para pagar, durante 1996, estos beneficios. En esa misma Partida estarán consignados también los recursos para financiar, durante 1997, estos gastos y otros más que ha detallado la Comisión Especial de Presupuestos.

Señor Presidente, recomiendo a la Sala aprobar en general y particular del proyecto, en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda.

Es cuanto puedo informar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estamos frente a una normativa que, como en otras oportunidades, reviste una característica muy importante: es el resultado de un acuerdo entre el Gobierno y el sector organizado de los trabajadores del sector público. Y esto es tremendamente valioso. Hubo una negociación previa en la que se consideró el avance de la economía y sus proyecciones futuras, y se satisfizo las demandas de los trabajadores dentro de las posibilidades que tiene el país para mejorar paulatinamente las remuneraciones de los funcionarios, que han estado, como se mencionó, largamente postergadas.

Sin embargo, es relevante destacar, en esta oportunidad, una falencia del proyecto. Cuando se habla de reajuste de las remuneraciones del sector público, necesariamente este tema debería asociarse con el de las pensiones. Y quiero plantearlo en forma muy clara, porque el sector pasivo no tiene ninguna capacidad de presión. Pienso que habría sido conveniente que los propios dirigentes sindicales también hubieran incluido en la agenda de negociación la situación de los jubilados. Si bien es cierto que el esfuerzo económico que representa reajustar las pensiones en un monto similar a las remuneraciones reviste gran envergadura, aquéllas han sufrido permanentes pérdidas en su poder adquisitivo. Cuando el país enfrentó una crisis económica, los pensionados fueron los castigados. Así, en 1985, se les restó un 10,6 por ciento, el que se les restituyó recientemente, después de muchos años, quedando durante un lapso muy largo sin percibir recursos que les correspondían. Y ésta es una deuda que tiene la sociedad en su conjunto.

Por consiguiente, debemos recurrir a la creatividad para dar respuestas a un problema real e importante. Y como evidentemente las finanzas se manejan con recursos, quiero proponer hoy a las autoridades de Gobierno presentes que, cuando se envíe el proyecto sobre los demás beneficios del sector pasivo --aquí se considera sólo uno--, el reajuste de las pensiones sea equivalente al de las remuneraciones de los funcionarios. La ley vigente dispone el aumento anual de las pensiones conforme al alza del IPC. Sin embargo, estimo que lo justo sería que también, en ese cálculo, se incluyera, como reconocimiento al esfuerzo laboral de muchos años, la productividad que el país va teniendo en su desarrollo económico. Y como esto hay que financiarlo, creo que aquí, de una vez por todas, debemos buscar las correspondientes fuentes de financiamiento.

El sector pasivo fue víctima del descalabro de los bancos en este país. Entonces, pregunto: ¿por qué, hoy día, cuando la banca está floreciente, cuando se ha negado reiteradamente a renegociar en forma decente --por decirlo de alguna manera-- la deuda subordinada y cuando se ha tenido que aceptar condiciones que no son las mejores, no se establece un impuesto especial a los bancos y a las instituciones financieras para poder otorgar un reajuste especial al sector pasivo? No podemos esperar que este problema se resuelva con la muerte de los jubilados.

Por lo tanto, solicito a la Mesa que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República para que estudie la aplicación de un nuevo impuesto a los bancos e instituciones financieras, a fin de que, por esta vía, pueda contarse con los recursos suficientes tanto para reajustar las pensiones en el mismo nivel que las remuneraciones de los funcionarios como para que los distintos bonos que se otorguen también sean de igual valor para los sectores activo y pasivo.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría...

El señor LAVANDERO.- Y en el mío también.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ... y en el del señor Lavandero.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, en cuanto al proyecto que nos ocupa, calificado de "discusión inmediata" y cuyo informe no hemos alcanzado a leer sino a duras penas, aprovecharé los minutos que me corresponden para referirme específicamente a un punto que tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda --agradezco

su deferencia, pues ya se lo he manifestado en oportunidades anteriores--, el cual tiene que ver con lo dispuesto en el artículo 6°. En él se vuelve a cometer un error --espero que sea la última vez--, por constituir una inconsecuencia con los principios de una buena administración financiera. Se trata de cargar a organismos particulares (las mutualidades de empleadores), que administran un beneficio de seguridad social (el relativo al seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales), un tipo de obligación (los aguinaldos extraordinarios) que no está comprendida entre las que deben financiar con cargo a sus responsabilidades e ingresos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley N° 16.744. Esta disposición consigna que "Los organismos administradores aplicarán" --se refiere precisamente al caso de las mutualidades-- "a las pensiones causadas por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales las disposiciones legales y resoluciones que sobre reajuste, revalorización y montos mínimos rijan en el régimen de pensiones de vejez a que pertenecía la víctima, beneficios que se concederán con cargo a recursos del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales."

Es claro que el sistema para financiar los accidentes del trabajo se funda en el aporte previsional que hacen los empleadores precisamente para ese fin; pero cuando se establecen beneficios extraordinarios, no imponibles, que implican un costo, un gasto, un pago, sin tener recursos para ello, sencillamente se obliga a las mutualidades a deducir tales desembolsos de sus fondos, destinados por la ley a reinvertirlos en sus propios programas de rebaja de los niveles de accidentabilidad laboral, de desarrollo de los servicios, de prevención de los accidentes y de rehabilitación de los lisiados.

Las mutualidades no son entidades lucrativas, sino entes sin fin de lucro que operan conforme a la garantía de la responsabilidad solidaria de todas las empresas afiliadas. Y cuanto perciben como excedentes de su administración se destina íntegramente a su desarrollo y prestación de servicios de una función social. Al asignarles un cargo sin financiamiento, se hace contra la suspensión, disminución o anulación de los programas o planes de desarrollo y prevención que estas entidades tienen en su responsabilidad y en su acción.

Se lo he explicado al señor Ministro de Hacienda más en detalle, y me atrevo a decir --lo repito aquí-- que terminó por encontrarme razón. Es evidente que las mutualidades tienen fondos, físicamente, para pagar. Es exactamente lo mismo --y así se lo expresé-- que acontece con el discutido asunto presupuestario del Tesoro Público, respecto del cual reclama --y tiene fundamentos muy claros para ello-- que hasta el

último centavo de los fondos de que dispone tiene cierta finalidad pública que cumplir. La Oposición dice que es mucha planta; él afirma que no es tanta.

Bueno, aquí el asunto es mucho más claro: absolutamente todo excedente en gastos de administración se destina al desarrollo de estas entidades, a realizar --lo han hecho en forma excepcionalmente valiosa y reconocida por todos-- los planes que han disminuido ostensiblemente, hasta en comparación con el nivel internacional, el índice de accidentabilidad en nuestro país.

Constituye un mal procedimiento aplicar un costo sin indicar financiamiento. Eso puede hacerse por una vez. Puede acontecer que el país sufra una catástrofe y se pida a cualquier entidad pública o privada un aporte destinado a paliar sus efectos, deteniendo o reduciendo sus planes o programas; pero, como sistema que se repite anualmente, imponer un cargo, sin ingreso o aporte, a entidades que sólo existen para cumplir una función social y que reciben ingresos sólo para desarrollarla en el país, no me parece adecuado.

Las mutualidades nacieron chicas. Conocí a una de ellas --era uno de sus directores-- cuando funcionaba en dos piezas y disponía de cuatro camas, me parece que en calle Agustinas 1564. En la actualidad, posee el Hospital del Trabajador y filiales repartidas en todo el país. ¿De dónde salió todo eso? Precisamente, de la obligación legal de extenderse con cargo a los excedentes.

De ahí que --creo-- la ley no debe sentar el principio de aplicar a organismos particulares sin fines de lucro, cuyos excedentes están destinados a cumplir una función pública, que paguen un beneficio extraordinario con cargo a suspender, derogar, dejar sin efecto o restringir la función de desarrollo social que están llamados a cumplir, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 16.744.

Esa es la razón por la cual manifiesto mi reclamo contra esta disposición.

No me referiré a otros puntos, porque sé que no son competencia del Parlamento.

Nada más, muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo señalar que éste es un esfuerzo enorme que hace el país, pues los fondos comprometidos son sustantivos y, en principio, aparecen bien distribuidos e, inclusive, hasta bien focalizados --conviene resaltarlo--, como sucede con el bono de escolaridad.

Sin embargo, la cifra de 9,9 por ciento creo que merece antecedentes adicionales. Que se considere el 5,5 por ciento de inflación, está claro y de acuerdo con

lo previsible; pero sería conveniente ilustrarnos de dónde proviene la productividad del sector público, sobre todo que en el informe se señala una variación respecto de una productividad estimada para el sector agrícola. En caso contrario, aparece más bien como una cifra resultante de que la inflación no aumente y de tener un balance macroeconómico sano. O sea, se llegaría a esa cifra por otra vía.

En cuanto al sector pasivo, se deja en claro que esto constituye una puerta abierta hacia el futuro; y que, en el caso del sector activo --específicamente el de empleados públicos--, esto habría sido fruto de acuerdos entre la ANEF y la CUT.

La pregunta que me formulo es la siguiente. Cuando se trata de beneficios para el sector pasivo, ¿con qué agrupaciones se entienden y qué grado de organización y poder tienen? Comparto lo planteado por el Senador señor Ruiz en cuanto a que el sector activo debería tomar cartas en esta negociación --legítima y práctica--, porque, evidentemente, tiene, por así señalarlo, un mayor poder de presión.

Ciertamente, los pensionados tuvieron productividad en su momento y ahora deberían estar recibiendo el fruto de la misma. Además, quienes actualmente se encuentran en el sector pasivo no son tan pasivos --no todos están tirando migas a las palomas--; algunos se hallan desarrollando actividades productivas. Por eso, a mi juicio, resulta necesario realizar un esfuerzo en orden a evaluar mejor esa situación, a fin de poder justificar, sin desbalancear la economía del país, un mayor aporte en la próxima discusión de esta materia.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, para una mejor comprensión del informe, quiero consultar al señor Subsecretario de Hacienda acerca del concepto de productividad del sector público, ya que, según la información entregada por el señor Ministro a la Comisión, inicialmente el Gobierno estimó la productividad para 1996 en 3,5 por ciento y, luego, a petición de los trabajadores, incrementó tal cifra hasta llegar a un 4 por ciento, por cuanto no había sido considerada la productividad estimada para el sector agrícola.

En verdad, me resulta muy difícil comprender esa situación, porque es de público conocimiento que la agricultura chilena, a través de todas sus áreas, ha venido dejando de manifiesto, especialmente en el transcurso de este año, la etapa de crisis en que se desenvuelve. Y el hecho de que se sume aquélla a la productividad del sector público en general, constituye algo que me es muy complicado de entender.

Por lo tanto, agradecería al señor Subsecretario que tuviera la deferencia de informarnos acerca de cuál es la interpretación que el Ministerio de Hacienda da a la productividad del sector público.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, el concepto de productividad no es simple ni fácil de medir. En primer lugar, respecto del sector público, es complicado evaluar cuánto es el producto que genera cada funcionario, por razones obvias, como también medir la productividad de un juez, un carabinero o la de un empleado de cualquier repartición pública para los efectos prácticos. Ello es imposible hacerlo dado que el giro de dicho sector no es el de producir bienes ni servicios valorados.

En consecuencia, dentro del programa de modernización del sector público y del Estado, se ha acuñado un concepto distinto, cual es el referente al desempeño. La idea es contar con variables que permitan medir el desempeño de los distintos servicios y de los funcionarios pertenecientes a cada uno de éstos. Sin embargo, para los efectos de las remuneraciones, es importante constatar que los mejoramientos reales, que en el conjunto de la economía están asociados a la productividad del trabajo, no tienen los sesgos de generar presiones inflacionarias, ni tampoco problemas de desempleo por encarecimiento artificial del costo del trabajo.

En tal sentido, la variable que se ha tomado como aproximación para medir la productividad es, sencillamente, un concepto tan simple como el producto por persona ocupada promedio de la economía en su conjunto. Sin embargo, esta productividad media también presenta complicaciones. En primer lugar, ella no necesariamente representa el concepto teóricamente adecuado, puesto que también contribuyen a la generación de ese producto los aportes del factor capital, la inversión, la capacidad gerencial, etcétera. En todo caso, no existe la menor duda de que con las variaciones experimentadas en el tiempo es posible demostrar que teóricamente la productividad media y la productividad intrínseca del trabajo, o la productividad marginal de éste, tienen, como porcentaje de variación, una similitud.

Asimismo, el concepto de productividad media es sensible al ciclo económico. En efecto, en años de expansión o de desaceleración muestra altibajos que son el resultado de ese mismo ciclo. Si observamos el crecimiento de la productividad, por ejemplo durante 1996 --año que todavía no culmina--, veremos que el aumento del producto será cercano al 7 por ciento y que el crecimiento de la ocupación alcanzará una cifra bastante inferior a ese porcentaje. Por lo tanto, este año podremos apreciar un incremento de productividad puntualmente alto.

El concepto de productividad que normalmente se incorpora en estos proyectos de reajuste apunta más bien a un crecimiento de productividad de tendencia, el que se ha fijado dentro de un rango que va entre el 3,5 y 4 por ciento.

Con respecto al sector agrícola en particular, deseo manifestar que éste presenta dos características que son curiosas. Por una parte, muestra claramente un nivel de producto por persona ocupada más bajo en relación con cualquier otro sector; sin embargo, en los últimos quince años, sistemáticamente, ha mostrado que el aumento de su productividad ha sido más alto que cualquier otro sector de la economía, tal vez con la sola excepción del vinculado a las comunicaciones.

En consecuencia, para los efectos de la tasa de variación de la productividad, no del nivel, el incluir o no al sector agrícola, sin duda, genera un diferencial.

El concepto que ha sido incorporado al proyecto de ley de reajuste, dada la imposibilidad de medir la productividad respecto del sector público, dice relación a la productividad media agregada de la economía, lo cual incluye, obviamente, a todos los sectores productivos, inclusive al agrícola.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, seré muy breve. Ante todo, deseo señalar que daremos nuestra aprobación al proyecto. Pero no puedo dejar de destacar que las negociaciones se produjeron en un ambiente de acuerdo entre los trabajadores --en este caso, los pertenecientes a la ANEF-- y el Gobierno. También vale la pena resaltar que en tales negociaciones se han recogido dos elementos de enorme importancia que uno no puede dejar de mencionar: por un lado, las aspiraciones de los trabajadores fiscales de la ANEF, y por otro, una responsable actitud por parte del Gobierno en lo referente a salvaguardar y preocuparse de mantener la coherencia de una política económica que, evidentemente, no altere de manera alguna las orientaciones fundamentales de la conducción económica del país, que nos ha dado tan gratas vivencias, especialmente en los últimos días, en que en el mundo entero se reconoce la responsabilidad de este Gobierno en materia de administración económica.

Si bien es cierto que la iniciativa recoge una parte de las aspiraciones de los trabajadores, no lo es menos que, aun reconociendo que no se han considerado todas las inquietudes, hay un acuerdo que habla de una tranquilidad social hacia adelante por una actitud de responsabilidad de los trabajadores como también de la autoridad.

Por otra parte, conviene destacar el hecho de que haya quedado una puerta abierta, muy sincera y transparente, en el sentido de que en mayo del próximo año abordaremos cuestiones bastante sensibles con respecto a los jubilados. Espero que en esa ocasión exista la generosidad de todas las bancadas y partidos políticos para considerar, incluso, la situación de aquellos pensionados que están en el sistema de AFP.

También deseo aludir a lo manifestado por un señor Senador, perteneciente a las bancadas de Oposición, en orden a que en esta materia el Gobierno ha realizado un gran esfuerzo. Y, efectivamente, es así, ya que para financiar los beneficios contemplados en el proyecto se entregan 45 mil 974 millones 800 mil pesos. Algunos han expresado, con cierta razón, que la cifra del IPC, como un elemento de cálculo de las jubilaciones, podría ser no realista y no muy justa. Pero no podemos desconocer que ese índice es una medida seria que existe en el país.

Al respecto, quiero señalar que, aun cuando los reajustes se calculan por el IPC, el proyecto es positivo pues no debemos olvidar que años atrás para que las pensiones fueran reajustadas la inflación debía llegar a un 15 por ciento. En la actualidad, por lo menos, año a año se produce dicha reajustabilidad.

Asimismo, puedo dejar de destacar el bono de escolaridad no imponible que se entregará por cada hijo de entre 5 y 24 años que sea carga familiar reconocida y que se encuentre estudiando en forma regular. El monto del beneficio es de 27 mil pesos, cifra que aún puede ser exigua dado el costo que mantiene el sistema educacional en muchos niveles, pero que constituye una ayuda, la cual será otorgada en dos cuotas iguales de 13 mil 500 pesos cada una, en marzo y junio de 1997.

Además, un millón 325 mil pensionados recibirán un aguinaldo de Navidad --¡y en buena hora!-- porque se trata de un sector muy débil en nuestro país y, también, 465 mil cargas familiares, de una u otra manera, se van a ver beneficiadas.

El Gobierno ha hecho bien en adelantarse a algunos momentos de nuestra vida nacional --como, por ejemplo, las Fiestas Patrias-- al determinar cuáles serán los montos que se van a entregar. Por ejemplo, para las Fiestas Patrias de 1997 se ha planteado un aguinaldo de 25 mil quinientos pesos para los trabajadores cuya remuneración líquida sea igual o inferior a 225 mil 680 pesos, y de 19 mil pesos para aquellos que perciban una renta líquida que supere tal cantidad.

No deseo alargar más mi intervención, sino simplemente expresar mi satisfacción por el hecho de que el Gobierno y los trabajadores se han puesto de acuerdo

oportunamente, y espero que ésta sea la metodología que vivamos en los años venideros.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero referirme a las normas relativas a los artículos 4º y 6º del proyecto, atinentes a los aguinaldos de los pensionados.

En primer término, la iniciativa concede un aguinaldo de Navidad a los pensionados. Su texto no lo dice, pero el sentido natural al interpretarla apunta a comprender que ella lo concede por tratarse de personas que han trabajado en el país, que hoy tienen una edad avanzada y que, por esa razón, reciben una pensión. En este sentido, se corrobora tal fundamento si se considera que el proyecto extiende el beneficio del aguinaldo a quienes gozan de las pensiones asistenciales otorgadas por el decreto ley N° 869, a los que reciben subsidio compensatorio por el carbón y, además, a quienes perciben pensiones por invalidez de las mutualidades, derivadas de la ley N° 16.744. En resumen, se entrega este beneficio por tratarse de personas mayores que han prestado trabajos en el pasado.

Desde esa perspectiva, resulta discriminatorio que se otorguen beneficios sólo a las personas cuyas pensiones provengan de las fuentes que establece la ley --esto es, fundamentalmente, jubilados del INP. y los que acabo de indicar-- y se excluya a aquellas de igual calidad cuyas pensiones tienen su origen en las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Esta discriminación es muy inconveniente, sin perjuicio de que toda desigualdad arbitraria contraría la Constitución, porque hace que las personas adscritas a instituciones nuevas o que reciben pensiones de ellas --como ocurre con las A.F.P.-- se vean perjudicadas, al no obtener los mismos beneficios de aquellos que pertenecen a otros sistemas previsionales, como el antiguo sistema de pensiones. En suma, a mi juicio, ello es discriminatorio y altamente inconveniente.

Si el fundamento del proyecto es el que he señalado --ser ex trabajador y tener una edad avanzada-- el beneficio debe entregarse a todas las personas. Su otorgamiento podría basarse en un corte de edad o en no tener otra actividad, pero no en cuanto a la procedencia de los servicios o a qué sistema previsional se encontraba afectada la persona.

En segundo término, también es inconstitucional y altamente inconveniente hacer de cargo de las mutualidades un beneficio que concede la ley. Si

ésta lo otorga, porque parece bueno que quienes se encuentran en calidad de jubilados o pensionados lo perciban, debe señalar y proporcionar los recursos.

Lo anterior está distorsionando absolutamente el sistema de las mutualidades y es una forma del sistema legislativo de hacer desaparecer instituciones que funcionan bien y con eficiencia, por cuanto, al recargarlas con beneficios no contemplados en los sistemas permanentes, entran en una situación de crisis que realmente impide el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentran afectas.

Este tema se planteó en múltiples oportunidades. Y resulta muy difícil comprender la razón por la cual se mantiene un sistema abiertamente inconveniente que llevará a la destrucción de las mutualidades.

Finalmente, en la Sala se aludió al reajuste de los pensionados, recordando que en su oportunidad estuvieron en condiciones muy desmedradas, derivadas de la privación de un reajuste. Al respecto, debo señalar que el sistema al que están afectos los pensionados es bueno, porque se aplica un reajuste sobre la base del IPC. Otra cosa diferente es que ellos perciban jubilaciones absolutamente insuficientes, demostrativas de lo malo que era el antiguo sistema de pensiones.

Deseo recordar que en este momento --ya que se hizo presente que los jubilados recuperaron el 10,6 por ciento de reajuste perdido en el pasado-- existe un grupo de pensionados marginado de dicha recuperación. Ello lo he planteado en innumerables oportunidades; he enviado cartas al señor Ministro, y lo he hecho presente en el Senado. Y es una situación de una injusticia absoluta. Un grupo de pensionados --por efecto de que una ley se aplicó desde un cierto límite de tiempo, considerando un monto de pensiones, y otra desde ahí hacia atrás-- quedó en "tierra de nadie", sin el reajuste de 10,6 por ciento. El legislador debe remediar esa situación, ya que contraría nuestro sistema jurídico, especialmente, porque todas las normativas que ordenaron recuperar ese beneficio, particularmente la segunda, señalaron que de esta manera quedaban cubiertos todos los pensionados. Ello no es así; este grupo de pensiones se calculan con el último sueldo. Además, atendido su monto, nadie podría considerar jamás que son personas con pensiones altas, porque eso no existe en nuestro antiguo sistema de pensiones.

Por lo tanto, reitero la situación de aquellos pensionados que quedaron marginados de esa recuperación, obligación que tiene el Ejecutivo para restablecer en esta materia nuestro Estado de Derecho.

Estas son las observaciones que me merecen esos artículos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en primer término, me referiré a algunos aspectos formales.

Debido a la premura con que se está discutiendo el proyecto, existe un problema de redacción en la página 3 del informe de la Comisión de Hacienda, que debe ser corregido. El texto, al referirse que en esta iniciativa no se abordará la situación del sector pasivo, dice "que hay que esperar la inflación de noviembre de este año a fin de ver la posibilidad de que acontezca un reajuste automático de pensiones, tal como lo dispone la ley."

En verdad, la ley dispone un reajuste de pensiones, independientemente de cuál sea el monto a que llegue el IPC. Por lo tanto, sugiero a la Comisión de Hacienda -- que ha hecho un trabajo muy importante y rápido-- que corrija el texto, porque adolece de un error conceptual, desde el punto de vista de lo que la ley establece.

Por obra del Parlamento y la preocupación de los gobiernos democráticos, los jubilados ya no tienen que esperar el 15 por ciento de reajuste, sino que perciben todos los años una modificación de sus pensiones que equivale, a lo menos, al IPC. Ése es un factor que quiero que quede establecido, habiéndose cometido un pequeño error en el informe.

En segundo lugar, me preocupa la forma como trabajamos en el Parlamento. Porque tengo a la vista la versión de lo discutido el año pasado y estudié los antecedentes respectivos, y en esa oportunidad, en cuanto al acuerdo del Gobierno con los trabajadores, celebrado por todos nosotros, se destacó que no sólo se planteaba el tema del reajuste, sino que, además, se hizo referencia --y cito-- al "fortalecimiento de las relaciones laborales en el interior del sector público"; a "compromisos para estudiar el clima organizacional, para el mejoramiento de las relaciones laborales y para la gestión de recursos humanos"; a que "se fortalecen los comités de higiene y de capacitación", y a que "se avanza en las ideas sobre un código de ética funcionaria".

Entonces, me habría encantado disponer de tiempo para ocuparnos ahora en las preguntas: ¿Y qué pasó con todo eso? ¿Dónde se hallan los avances en el código de ética funcionaria?

Juzgo importante para esta Corporación, asimismo --por lo menos, para el Senador que habla--, entrar a debatir por qué se está produciendo un clima de conflictividad entre los funcionarios del sector público, de lo cual todo el país ha sido testigo en situaciones como las de los profesores, los municipales, el personal de la salud. Se trata, precisamente, del ámbito con relación al cual, al ser firmados el año

pasado los convenios respectivos, dijimos: "Hay que mejorar el clima de relaciones humanas, el clima de trabajo."

En consecuencia, quisiera que aquí también se analizara esa materia. Porque, si se tienen presentes las cifras, ¿cómo no va a ser importante que entre 1991 y 1995 todos los funcionarios públicos hayan recibido un incremento de remuneraciones, en promedio, superior a 43 por ciento, según los datos considerados el año pasado? Si obtuvieron, por sobre el índice de precios al consumidor, un mejoramiento de esa índole, a 1995, y, sin embargo, generan un clima de conflictividad social como el que hemos visto en el último tiempo, estimo pertinente que el Gobierno, con la participación del Parlamento, estudie el asunto. Porque, entonces, la cuestión ya no es sólo de puntos más o puntos menos de reajuste, sino más grave.

¿Y qué puede suceder? Que, tal vez, buena parte de ese incremento real ha derivado, por ejemplo, de reencasillamientos, como los dispuestos, en distintas ocasiones, por leyes aprobadas en el Congreso. No cabe duda, adicionalmente, de que buena parte del mejoramiento ha tenido lugar a través de una política de reajustes como la del propuesto hoy, que ha considerado factores muy serios y responsables, como la inflación esperada y elementos de productividad latentes. Pero me gustaría poder participar de un análisis sobre el particular --repito--, porque se trata de una preocupación que nos embarga a todos los ciudadanos. Se registran avances notables, indiscutibles, y, sin embargo, sorprende el clima de conflictividad presenciado en el último tiempo. Algo hay que hacer, entonces, en este marco, y me parece que el Senado de la República puede realizar una contribución.

Existe otro aspecto que me llama la atención. Algunos Honorables colegas han vuelto a insistir en la inconstitucionalidad de la obligación de las mutuales, consagrada en el artículo 6°. ¡Por favor! ¡Si hasta se presentó un recurso, en su oportunidad, ante el Tribunal Constitucional! ¡Si es algo que hemos venido discutiendo todos los años! Y ese organismo estimó perfectamente constitucional lo que se estaba haciendo. Si no, una norma de esta índole nunca habría alcanzado vigencia.

Cada uno de nosotros tiene derecho a decir: "A pesar de que el Tribunal lo consideró constitucional, puedo seguir creyendo que es inconstitucional.". Por mi parte, respeto el derecho de opinión. Y también el de pensamiento. Pero, cuando se trata del Estado de Derecho, del funcionamiento de las instituciones democráticas, cabe dejar establecido que el órgano competente para calificar la constitucionalidad o no de ciertas disposiciones concluyó que esta propuesta del Ejecutivo se ajustaba perfectamente a la Carta. Respetando el derecho de opinión acerca del fallo del Tribunal, por lo menos

quiero recordar en el debate del Senado, una vez más, que la proposición ha sido considerada constitucional por el órgano jurisdiccional llamado a pronunciarse al respecto.

Hay un segundo punto que aquí se ha señalado. Y el tema me preocupa, porque las mutuales de seguridad cumplen un gran papel en el país, siendo reguladas por uno de los cuerpos legales relevantes de la década del 60. Con razón, mi Honorable colega Thayer las recuerda con cariño, porque fueron gestadas bajo el Gobierno de Eduardo Frei Montalva, cuando Su Señoría todavía se hallaba en la buena senda... Es evidente que nos interesa promoverlas, defenderlas e incentivarlas. Por ejemplo, el artículo 6º, al igual que lo aprobado en otras ocasiones, señala que "Con todo, el Ministro de Hacienda dispondrá la entrega a las entidades con patrimonio propio de las cantidades necesarias para pagarlos, si no pueden financiarlos, en todo o en parte, con sus recursos o excedentes.". Bastaría, por lo tanto, que las mutuales expusieran cuáles son sus carencias financieras para que entrase a operar la norma legal.

Lo que ocurre es que, afortunadamente, esas instituciones exhiben un buen resultado financiero. Y, adicionalmente, han desarrollado actividades no sólo para los afiliados por ley, pues también están atendiendo al sector privado, por disponer de capacidad instalada ociosa. Ello ha dado lugar, incluso, a recursos de protección que se han debatido en los tribunales, porque algunos consideran que se trata de una práctica desleal, en la medida en que, al generarse entidades con el equipamiento derivado de la Ley de Accidentes del Trabajo, en virtud de la cual contribuyen obligatoriamente los empresarios, se ofrece una alternativa que compite con las del sector privado.

El texto hace referencia, por lo tanto, a cómo se procederá. Las mutuales registran un buen ejercicio, cumplen una buena función. Si les llegan a faltar recursos, la ley determina que el Estado debe traspasárselos. De modo tal que quiero despejar, entonces, lo atinente a la constitucionalidad y al abuso. No creo que ése sea el tema que puede estar presente en el debate que sostenemos esta tarde en el Senado.

Ahora, este proyecto muestra algunas otras características. En lo personal, me sumo a lo planteado por mi Honorable colega señor Ruiz. Estoy convencido de que el Gobierno ha desarrollado una visión tremendamente positiva, y felicito a las autoridades por haber llegado a este acuerdo, del cual me alegro, con las organizaciones laborales del sector público y la Central Unitaria de Trabajadores. Sin embargo, existe una posición que no es lo suficientemente positiva respecto del sector de los pensionados. Y quiero ser cuidadoso en los términos. Porque, tal como lo recordaba el Senador señor Ruiz, no se puede sostener que los Gobiernos en democracia han

afectado a los jubilados. ¡Ninguno de estos últimos se halla en peor situación que aquella en que se encontraba bajo un Gobierno dictatorial! Y ése es un hecho.

Pero creo insuficiente lo avanzado en este terreno. ¿Por qué? Porque, si bien es cierto que se pudo abordar el problema del 10,6 por ciento desde 1990 en adelante, no fue posible hacerlo con efecto retroactivo. Y ello se completó, en 1992, para todos los sectores involucrados.

Si se han logrado progresos importantes en el incremento de pensiones mínimas y otras, ¿por qué dar a los jubilados un trato distinto? "¡Ah! ¡Es que son muchos!" Entonces, ¿el problema es de costos? Con el bienestar que se ha generado, con los ahorros que efectúa el sector público, con la riqueza abundante que se ve por doquier, ¿por qué en este país no nos encontramos en condiciones de financiar un reajuste mejor para los pensionados? ¿Por qué debemos seguir privilegiando, por ejemplo, a los accionistas populares de los bancos, sobre la base del artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo que importa, anualmente, 24 mil millones de pesos que el Estado deja de percibir? ¿Por qué no golpeamos ahí, donde no hace daño, a fin de que los grupos más poderosos puedan liberar esos recursos y éstos sean asignados a los grupos con más carencias, como el de los jubilados?

A mi juicio, ése es un aspecto en el que el Gobierno debería reflexionar. Su política es positiva, pero insuficiente, en mi opinión, desde el punto de vista del pensionado. Es cierto: los reajustes que hoy se otorgan son mejores que en el pasado, pero podrían ser --y existen recursos para ello-- sustancialmente distintos.

Entre paréntesis, me llama la atención que en los dos informes, el del año pasado y el de ahora, calce matemáticamente el número de pensionados. Más de alguno habrá fallecido en el tiempo intermedio. Me gustaría poder realizar un manejo más fino de las cifras, también, porque se supone, entre las bondades del nuevo sistema previsional, que en el año 2015 todo el régimen de los jubilados se financiará por el capitalismo individual que generan las administradoras de fondos de pensiones. Además, el Estado podría contar con una visión de más largo plazo en lo relativo a la forma como este tipo de gastos iría decreciendo en el futuro.

Entonces, se trata de una política tremendamente positiva, pero que en el caso de los pensionados deja temas pendientes.

Además, destaco el hecho de que en el artículo 16 nuevamente se concede el bono de escolaridad, el cual es muy importante. Y, adicionalmente, los dos plazos para pagarlo son certeros, porque, como recordaba la extraordinaria dirigente sindical, María Rozas, "a los cabros chicos también se les acaban los zapatos en junio o julio", así

que la posibilidad de ayudar al presupuesto familiar no sólo en marzo o diciembre es un elemento bastante esencial.

Desde el punto de vista de la técnica legislativa, insisto en que si el Gobierno quiere que se trate rápidamente el proyecto debería mejorar la nomenclatura que se utiliza para describirlo, porque, por ejemplo, he tenido que recabar distintos antecedentes para descubrir lo que significa "el aporte máximo a que se refiere el artículo 23 del decreto ley N° 249", que la iniciativa menciona. Entiendo que la Comisión de Hacienda no puede hacer milagros y que hoy día ha despachado en tiempo récord un completo informe sobre un proyecto de esta naturaleza; pero, para quien no integra la Comisión de Hacienda y que le interesa analizar el tema, también es importante que se sepa que entre las normas que estamos debatiendo, se encuentra un reajuste adicional al aporte que se concede a los Servicios u Oficinas de Bienestar de la Administración Pública, lo cual demuestra que existe una visión integral. ¡Claro que sí!

Asimismo, me interesa que al citarse disposiciones de otro cuerpo legal, los artículos 21 y 22 de la ley N° 19.429, se precise a qué remuneraciones se alude: ¿A las de los Vigilantes Penitenciarios de Gendarmería? No es clara la nomenclatura que se utiliza en el informe y, por ello, insisto en que si el Gobierno quiere expedición en estas materias, debe ayudar a que los Senadores que debemos resolverlas dispongamos de suficientes antecedentes en el informe que corresponda.

Por otra parte, me parece interesante la propuesta de un bono especial del artículo 20. ¿Qué naturaleza tiene? Me gustaría saber, por ejemplo, por qué se concede un bono especial de 23 mil pesos a los trabajadores que perciban una remuneración igual o inferior a 205 mil 350 pesos y de 13 mil pesos para quienes perciban una superior. Además, deseo saber cuál es el porcentaje de trabajadores involucrados en ello, para saber si el dinero comprometido es tanto que justifica una distinción de tal naturaleza, porque si se trata de otorgar, por una sola vez, un bono especial no imponible, y ya el año pasado no había trabajador alguno que ganara menos de 105 mil pesos, no quisiera que el sector medio, el profesor, el contador y el profesional que se ha educado con grandes esfuerzos y sacrificios sienta que el hecho de ganar 220 mil pesos lo coloca en tal situación de privilegio que, incluso, debe recibir 10 mil pesos menos, en circunstancias de que, proporcionalmente, para una renta superior, la misma cifra de 23 mil pesos hace factible un esquema de distribución positiva de los recursos que se asignan. Ésa es la ventaja de dar un bono estimado en pesos y no en proporción a la remuneración.

Ojalá, el Gobierno considere los temas que he aportado, porque a veces una política correcta se pierde por su imagen y no quisiera que la imagen de un Gobierno probo, capaz de escuchar y que mejora las condiciones objetivas de los trabajadores pueda generar tendencias o expectativas de discriminación, lo cual, muchas veces, es el factor que estimula conflictos sociales que dañan a todos y, sobre todo, a los más pobres.

Por lo anterior, concluyo invitando al Gobierno a que hagamos un debate razonado y urgente respecto de cuál es la política que se seguirá en el sector público, ya que estimamos --por lo menos yo, como Senador que proviene del mundo sindical, y que entiendo y defiendo el derecho a huelga de los trabajadores chilenos-- que nuestro país está en condiciones de decir a los trabajadores del sector público, a través de un programa claro, preciso y anticipado, cuáles son sus expectativas de mejoramiento. Cuando organizamos huelgas durante el período de la dictadura --lo digo con responsabilidad y calidad moral-- jamás estuvimos dispuestos a que se levantaran los turnos de urgencia de las postas, ni a que se abandonara la salud de los más pobres, como lamentablemente ha ocurrido en los últimos días, porque cuando ocurre ese tipo de problemas, se afecta a los más pobres, a quienes tienen más carencias y a quienes no pueden defenderse. En consecuencia, creo oportuno...

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Me perdona, Su Señoría?

Simplemente, deseo informarle que puede continuar con cargo al tiempo de su segundo discurso.

El señor HORMAZÁBAL.- Concluyo diciendo, señor Presidente, que es necesario abordar el tema. Porque, cuando uno escucha a la gente más humilde decir que ojalá se pagara mejor a los empleados municipalidades, a los del sector público y a los del magisterio, y luego los ve recorrer un día entero distintos lugares de trabajo o esperar seis meses una interconsulta, para que, finalmente, un paro los deje sin la posibilidad de atención, sólo queda preguntarse dónde está la falla. No cabe pensar sólo en quienes dirigen el movimiento social, sino en quienes, teniendo la responsabilidad de conducción, no previnieron el conflicto anticipadamente.

Abramos los cauces necesarios para que se prevea y solucione este tipo de situaciones sin dañar a los que más nos preocupan: los más pobres.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, de nuevo debemos hacer comentarios sin todo el estudio que deseáramos, pues, si bien es cierto que el Gobierno se toma el tiempo que estima adecuado para discutir estos proyectos, nos deja escasas horas para analizarlos. Haré

algunas someras consideraciones, las que pueden ser repeticiones de lo dicho en años anteriores.

Estimo buenas las cifras señaladas en el informe, en cuanto a que, para 1997, se espera una inflación de 5,5 por ciento, y una productividad de 4 por ciento, a la cual se agrega un plus de 0,4 por ciento. Si esto no es un factor inflacionario y la economía lo permite, me complazco de que ello sea posible.

Sin embargo, lamento que continuemos con políticas de aumentos parejos y masivos y no establezcamos alicientes para quienes se esfuerzan más. Nos explicaba el señor Ministro que no es fácil medir la productividad en el sector público en lo relativo a factores de desempeño. Pero, indudablemente, como aquí se ha dicho en más de una oportunidad --recuerdo habérselo escuchado al Senador señor Bitar--, debemos buscar formas de aprovechar, dentro de la modernización del Estado, estos márgenes para estimular a los mejores trabajadores y no a todos por parejo, ya que esto, de alguna manera, puede desanimar a aquellos que se esmeran en aprender y servir mejor a la colectividad.

Como política general, y aprovechando la coyuntura que el país vive gracias a las políticas económicas implantadas con sacrificio en el pasado --y que hoy rinden sus frutos--, hay que impulsar un elemento de mayor equidad y más acorde con la modernidad del Estado.

Por otra parte, insisto en un argumento que he expuesto en otras ocasiones. Por una costumbre que viene de aquellos tiempos en que la moneda extranjera subía de valor en Chile respecto del peso, en todas las iniciativas de esta naturaleza se suprime la reajustabilidad para quienes ganan en moneda extranjera, privándoseles de todo beneficio, bono o aguinaldo. En mi opinión, esta medida hoy día no es razonable.

Comprendo que para estos fines no se considere la inflación, ya que obviamente la nuestra no es igual a la externa, y tengo entendido que hay medios para compensar a los funcionarios que ganan en moneda extranjera. Pero, si se estimara que por productividad o por plus adicional cabe pagarles un 4,4 por ciento más a todos quienes prestan servicios al Estado, no veo por qué se persiste en esta exclusión sistemática, en circunstancias de que bien sabemos que en Chile el dólar vale menos hoy día que hace dos años, expresado en pesos. Su valor es prácticamente el mismo que hace tres años y medio, por cuyo motivo las posibilidades de ahorro de quienes perciben remuneraciones en esa moneda son inferiores a las de aquellos retribuidos en pesos.

Por ello, insisto en que debe de haber una modalidad distinta de reajuste para el personal pagado en moneda extranjera; pero no excluirlo sistemáticamente de

todo aumento --aun de aquellos considerados un extra, un plus, o un derivado de la productividad-- por el solo hecho de prestar servicios a Chile en el exterior o en condiciones especiales.

Adhiero a los conceptos señalados esta tarde en el sentido de que no deberíamos mantener al sector de jubilados permanentemente ausente de las ventajas que significa el incremento del Producto Geográfico y del ingreso per cápita en el país. Ya en el Gobierno militar --tan vilipendiado acá-- se estableció la reajustabilidad obligatoria de las pensiones, la cual antes era voluntaria. Hoy, cuando llevamos 12 años de crecimiento, es preciso fijar, de alguna manera, un mecanismo tendiente a que la mayor riqueza de la nación favorezca también a la gente que se halla en situación más desmedrada, los jubilados, quienes por su condición de pasivos no pueden trabajar y aprovechar por otro medio el crecimiento de Chile.

Pienso que de algún modo debemos incluir al personal en retiro en las reajustabilidades que excedan del simple porcentaje de alza del costo de la vida. Para tal efecto no es imprescindible, como se ha dicho, subir los tributos. A mi juicio, el aumento de la productividad del país en su conjunto está generando mayores ingresos, sobre la base incluso de la misma tributación, los cuales debieran servir para atender no sólo los gastos de los trabajadores activos, sino también los de los pasivos.

Respecto del aumento de impuestos, cabe tener presente que, en general --así se demostró cabalmente durante varios años--, hay circunstancias en que la reducción de tributos, al permitir mayor creación de riquezas, a la larga contribuye al desarrollo del país y al incremento de remuneraciones en mejor forma de lo que podría lograrse por la vía de subir impuestos, quizá más corta y directa, ya que este sistema podría matar la gallina de los huevos de oro e impedir que el país siga creciendo.

En consecuencia, para analizar la situación de los jubilados es necesario atenerse a los mismos elementos globales que se han tenido presentes y, además, a la demostración práctica o empírica de que año tras año hay un mayor rendimiento tributario porque Chile está creciendo, de lo cual todos debemos complacernos.

Por último, adhiero tanto a lo expresado por el Senador señor Thayer con relación a las mutualidades, como a lo manifestado por una ilustre señora Senadora sobre las AFP. Lo hago, no porque exista o no exista inconstitucionalidad sobre esos aspectos, sino por la iniquidad que ellos representan, con la agravante, en materia de mutualidades, de que el Estado les entrega recursos cuando no son bien manejadas y, por consiguiente, carecen de fondos propios. Pero cuando las mutualidades son bien administradas y prestan un servicio eficiente, como lo están demostrando hoy, en que

sirven no sólo al sector privado, sino también al sector público, no tiene por qué creárseles una carga indebida sin otorgarles la debida compensación, porque esos recursos están destinados, en cierto modo, a proporcionar servicios a los trabajadores chilenos.

En cuanto a los jubilados por el sistema de AFP, indudablemente ellos forman parte de la comunidad y, por lo tanto, si se conceden beneficios al sector pasivo antiguo, por qué no hacerlos extensivos a los pensionados del nuevo sistema.

Quiero hacer un alcance sobre las cifras señaladas por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, quien indicó que no ha descendido el número de jubilados. Algunos deben de haber fallecido. Pero cabe recordar que todavía quedan alrededor de 300 mil trabajadores en el sistema previsional antiguo, quienes, en todo este lapso, a medida que termina la vida de muchos pensionados, se están agregando poco a poco al sector. La sola circunstancia de que no aumente el número de jubilados a los que les corresponden algunos de los beneficios contemplados en la ley en proyecto, ya es una señal de que se está produciendo un cambio a este respecto.

Termino señalando que, sobre la base de lo visto en años anteriores, la presente normativa contiene aspectos positivos. Lamento que no se aproveche la coyuntura para transformarla en un nuevo factor de modernización del Estado, dirigido a paliar la mala situación del sector pasivo.

Anuncio mi voto favorable al proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, me referiré a los beneficios y reajuste que se conceden a los pensionados, especialmente con relación a las observaciones formuladas por un señor Senador que hizo referencia a estos temas. Mi propósito es clarificar. A mi entender, la función pública envuelve la obligación de poner las cosas en el lugar de la veracidad y la realidad cuando éstas --a veces involuntariamente-- son sacadas de contexto.

Todos coincidimos en que la desmejorada situación de los pensionados es producto de que durante su vida activa hicieron imposiciones en un sistema que virtualmente quebró. Esta palabra fue usada, incluso, por el señor Senador que actualmente preside la Comisión de Hacienda de esta Alta Cámara, en agosto de 1970, cuando en su calidad de Ministro de Hacienda, al exponer ante el Congreso Nacional sobre el estado del sistema de previsión chileno, sostuvo que éste se encontraba financieramente quebrado. Me refiero al Honorable colega señor Andrés Zaldívar, quien en ese entonces era titular de la Cartera.

Por lo tanto, ahí es donde debe buscarse el origen de los insuficientes montos de las pensiones. En la actualidad, el Fisco destina una cantidad muy grande a este sector. Significa más del 50 por ciento del gasto social, que a su vez constituye la mayoría del gasto público en su conjunto.

¿Por qué se produjo eso? Porque el Estado, a través de un sistema de reparto, administró equivocadamente los fondos. La misma institucionalidad tenía incentivos equivocados, que llevaban a eludir la imposición y a acudir muy rápidamente cuando llegaba la hora del reparto, lo cual derivó en una creciente crisis del sistema y, finalmente, en su quiebra.

Sin embargo, a lo largo del tiempo se han ido reajustando las pensiones. Sí, hubo una época de crisis financiera, a nivel global --en mi opinión, no tuvo atinencia con la crisis de los bancos, como aquí se ha dicho, sino que se originó por factores exógenos y, también, de equivocada política económica interna--, que llevó al Estado a la imposibilidad de continuar con la política de reajustes que había aplicado y a congelarlos por determinado período. Éste fue el llamado 10,6 por ciento de reajustes adeudado al sector pasivo. Ahora el país está en condiciones de suplir esa deficiencia e ir resarciendo paulatinamente, a este importante sector de chilenos, de la pérdida de recursos ocasionada por un sistema público de previsión. Para ello, muchas veces se ha planteado la posibilidad de hacerlo sin gravar la caja fiscal en lo inmediato. Justamente, según la historia de los hechos, podemos determinar que varias empresas productivas -- manejadas indebidamente por el Estado-- fueron formadas sobre la base de la recaudación de las imposiciones que obligadamente debían entregar los trabajadores chilenos y, en estricto rigor, a ellas corresponde suministrar parte de los recursos. Por lo tanto, cuando se habla de la necesidad de privatizar para atender las necesidades sociales fundamentales, entre ellas la educación, también debe incluirse la debida compensación al sector pasivo adscrito al INP. En consecuencia, existe allí una fuente de recursos disponibles, legítimos, para avanzar más rápido en la compensación del sector pasivo por los recursos perdidos por culpa del Estado.

Cuando se señala que sería apropiado también conceder dicho reajuste a los pensionados de las AFP, debo inferir que ello se refiere a la parte de sus pensiones originadas en el bono de reconocimiento, que corresponde al dinero traspasado del antiguo sistema previsional estatal al nuevo sistema privado de jubilaciones. Porque no es comprensible que una pensión surgida íntegramente del ahorro privado, reciba aportes públicos como los aquí planteados. Pero sí sería entendible conceder este reajuste a las personas que hoy se encuentran pensionadas por las AFP, pues en su

totalidad poseen una elevada proporción de sus ahorros previsionales conformados por el bono de reconocimiento, que --repito-- es el dinero traspasado del antiguo al nuevo sistema.

Respecto a las mutualidades, creo que el sistema propuesto --como se viene repitiendo--, en definitiva, dará muerte a tales entidades, aparte ser altamente injusto, aun cuando constitucionalmente el tribunal pertinente haya establecido su viabilidad.

Además, en este proyecto sobre reajuste del sector público, vemos nuevamente incorporado en forma centralizada y rígida al personal de los sectores llamados “traspasados”. A través de consolidar un sistema errado e inconveniente, avanzamos a la estatización de los sectores de la salud y de la educación que prestan servicios y reciben subvenciones. En consecuencia, podemos decir que el trabajador que labora en éstos ya no es privado, sino público, pues sus remuneraciones, reajustes y aguinaldos, dependen de una ley tramitada en el Congreso.

Deseo que se aclare si la extensión de tal concepto a las entidades privadas colaboradoras del SENAME es una materia que se repite o se incorpora por primera vez en esta iniciativa. Porque sería importante clarificar si esto viene a extender la política aplicada --a mi juicio, en forma inconveniente y dañina, que ya ha hecho historia y forma parte de la tradición en el caso de las entidades de salud y de educación particular subvencionadas--, a las instituciones colaboradoras del Servicio Nacional de Menores.

Por último, quiero hacer una relación tocante al sistema de cálculo del 9,9 por ciento de reajuste.

Si el Estado se encuentra en condiciones de entregar ése porcentaje, me parece pertinente y positivo otorgar un bono de escolaridad y otro beneficio cuya denominación específica no existe. Supongo que no es un bono de término de conflicto, porque no corresponde y, además, sería impropia tal calificación. Pero el hecho es que aquí se asigna a las remuneraciones bases un bono especial de 23 mil pesos y uno de escolaridad de 27 mil pesos. Si se explicó que en el porcentaje de 9,9 por ciento de reajuste de remuneraciones una parte se debe al IPC estimado y otra, a la productividad, no podían quedar al margen de ese cálculo los dos ítem antes referidos.

Si al costo total del proyecto se suma el bono especial otorgado en 1996 a las asignaciones y reajustes establecidas para 1997, llegamos a 218 mil 447 millones de pesos. El bono de diciembre alcanza a 10 mil 511 millones de pesos y el bono de escolaridad, a 10 mil 665 millones de pesos. Vale decir, de los 218 mil 447 millones de pesos --costo total--, 10 por ciento corresponde a esas dos asignaciones. Sin embargo,

cuando se explicó la forma de llegar al 9,9 por ciento de reajuste, ellas no fueron consideradas.

En definitiva, debemos concluir que el reajuste efectivo de remuneraciones para 1997, a partir de esta fecha, no será de 9,9 por ciento, sino aproximadamente de 11 por ciento. O sea, uno por ciento superior al porcentaje fijado.

Es bueno que el país conozca lo anterior, porque amerita un análisis macroeconómico de la significación que puede tener en el gasto público en su conjunto, en los niveles de consumo, en los niveles de inflación, en el ajuste que hoy afecta a las actividades de la economía y en las políticas que el Banco Central deberá aplicar para evitar brotes inflacionarios que pudieren emanar de la situación analizada.

Por eso, creo que para el despacho del proyecto de ley en debate, sin duda que se procede con demasiada premura. Su informe consta de 39 páginas y lo recibimos recién hace media hora. Los aspectos financieros contenidos en él requerirían de mayor examen. Su articulado debería ser analizado con más detalle. Se entregan atribuciones a los jefes de servicios para calificar en qué casos corresponden los aguinaldos establecidos, materia que requeriría ser estudiada con mayor profundidad, para ver si se trata de disposiciones completas o integrales o si contienen vacíos que pueden generar problemas en su aplicación.

Por eso, lamento una vez más la rapidez con que la iniciativa debe despacharse. Habría sido interesante incluir por primera vez en ella los aguinaldos de Navidad y de Fiestas Patrias de 1997 para el sector privado, que antes se hacía en forma calendarizada; sin embargo, eso habría hecho más complejo su estudio respecto del cual no se ha entregado el tiempo suficiente, pues se le ha dado un trámite como si constara de un artículo único.

En todo caso, con las aprensiones señaladas, anuncio mi voto favorable.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, también quiero hacer presente mis observaciones respecto al tiempo otorgado para el estudio del proyecto en debate. Creo que, en el Senado, la riqueza de la actividad legislativa está en las Comisiones. Sin embargo, cuando vienen proyectos con urgencias como ésta, no tenemos oportunidad de asistir a ellas para dialogar y no resultan legislaciones adecuadas.

Al revés, veo con mucho agrado que el Ejecutivo, en 1965, discutió y negoció durante varias semanas con seis organizaciones distintas. Este año la prensa ha informado sobre las largas negociaciones con la CUT y del éxito obtenido.

Nosotros no hemos dispuesto del mismo tiempo y, por el apremio de que somos objeto, estamos legislando en una forma que no es la más correcta.

Quiero referirme, además, al problema de los jubilados. Más que informar a los señores Senadores --todos han repetido lo mismo con respecto al tema-- y al señor Presidente, deseo dirigirme especialmente al Ejecutivo. Aquí, en esta zona, es enorme la cantidad de personas del área pasiva que tienen problemas y se quejan de sus ingresos. Hay un inmenso clamor, que yo puedo palpar. Y creo que los oradores que se refirieron al asunto pueden decir exactamente lo mismo.

Daré cuenta de algunos de los problemas que he visto y de las observaciones que se hacen.

En primer lugar, cabe señalar que un grupo importante de las Fuerzas Armadas todavía no recupera el 10,6 por ciento que se congeló. Al producirse ese hecho, se dijo que las Fuerzas Armadas tenían sueldos privilegiados, en circunstancias de que eran iguales que los de la escala única. De manera que sus remuneraciones están congeladas, y muchos aún no logran recuperar dicho porcentaje.

Este año se consiguió para los jubilados de las Fuerzas Armadas algo que constituía una aspiración desde hacía mucho tiempo con respecto a la ley de salud. Ésta es buena y va a significar una gran contribución. Sin embargo, ha ocasionado un descuento adicional de 3 por ciento a los sueldos. Pese a que el Estado colaboró con uno por ciento, aquéllos están recibiendo un 3 por ciento menos en sus remuneraciones.

En seguida, hay que reconocer que la gente de mayor edad tiene muchos problemas de salud. Por eso se crearon fondos de seguridad para pensionados de las Fuerzas Armadas, a los cuales muchos de ellos deben cotizar el 2,5 por ciento. Es decir, además del 7 por ciento que se descuenta para salud, muchos --un gran porcentaje-- cotizan voluntariamente un 2,5 por ciento adicional.

¿Qué pasa, entonces? Que con el reajuste de sueldos que otorga la ley en proyecto van a tener nada más que uno por ciento de aumento con respecto al IPC. A lo anterior hay que agregar para ellos, que viven de la papeleta y de estos detalles, uno de los puntos, que dice: "Fondo de Revalorización". Desde hace muchos años, con la ley 15.386, se les descuenta un 0,5 por ciento. Se trata de un fondo de revalorización que tiene por objeto financiar un régimen de pensiones mínimas, compensar el deterioro sufrido por las pensiones de regímenes previsionales a causa de la desvalorización monetaria, etcétera. Uno podría pensar que ese 0,5 por ciento podría ser aprovechado; pero ellos, realmente, no lo ven.

O sea, ya tenemos un 5 por ciento menos, a lo cual debe añadirse un 0,5 por ciento para una revalorización pensada pero no obtenida.

Además, hay que agregar lo que ellos leen en la prensa. El año pasado, todos los empleados públicos tuvieron un aumento de 11 por ciento. De acuerdo con lo que se nos acaba de informar, ahora correspondería a una productividad del sector público --no lo sé-- de 3, 4 ó 5 por ciento. Pero ya el año pasado hubo una productividad, conforme a la nueva definición, de 3 ó 4 por ciento. Este año habría una de 4 por ciento, como dice el señor Subsecretario.

¿Qué están viendo ellos, entonces? Que en dos años consecutivos el sector público ha tenido un aumento superior al IPC: en un caso, de 4 por ciento, y en el otro, de 3,7 ó 4 por ciento.

Por eso, los jubilados se hallan en una situación bastante desmedrada y viendo que hay esta nueva definición de la productividad del sector público, que no existe en el sector pasivo.

Así que quiero pedir, no tanto a los señores Senadores ni al señor Presidente, sino muy en especial al Ejecutivo, que se tome nota de esta inquietud fundamental, que yo veo sobre todo en la Quinta Región.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Adolfo Zaldívar, a quien doy el uso de la palabra.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, varios señores Senadores han planteado la correspondencia en la forma del reajuste que se nos propone. Porque, sin lugar a dudas, siguiendo las políticas macroeconómicas tanto del Ministerio de Hacienda como del Banco Central de Chile, la manera como se sugiere reajustar los sueldos de los trabajadores del sector público tiene plena lógica.

En tal sentido, resulta interesante destacar el hecho de que ello se haga en plena armonía con las dirigencias sindicales de la ANEF y de la CUT. Creemos que el camino del acuerdo permitirá transitar siempre de modo seguro e ir dando cada vez mayor estabilidad social a nuestro país.

Sin embargo, preocupa --como varios señores Senadores ya lo han resaltado-- el que hoy se conceda un mayor porcentaje de reajuste ante la productividad que actualmente tienen el sector público y --por qué no decirlo-- la economía general del país.

Está bien que eso se reconozca y que, en razón de ello, los trabajadores del sector público reciban mejores remuneraciones. Pensamos que hacerlo es bueno, no sólo

desde el punto de vista económico, sino, también, desde la perspectiva de la justicia social, porque es necesario que todos --principalmente quienes son agentes del trabajo-- reciban lo que les corresponde en justicia.

Pero, con la misma lógica, algunas críticas formuladas por diversos señores Senadores apuntan a que esa forma de otorgar un reajuste no se consideraría para el sector pasivo.

Es cierto --lo destacaba el Honorable señor Ruiz-- que el aumento no corresponde a los pensionados, de acuerdo con la ley, que establece que dicho sector debe recibir un reajuste una vez al año o automáticamente cuando la inflación acumulada supera el 15 por ciento.

Quiero hacer presente al señor Subsecretario, y a través de él al Gobierno, que aquí hay en juego un problema conceptual que debe tomarse en consideración. Si el país y la economía andan bien, los beneficios, en la forma como se están entregando, no sólo deben llegar al sector activo. Si hoy día hay más productividad, es por algo muy simple: porque los actuales trabajadores activos tuvieron gracias a sus padres, quienes hoy se hallan en el sector pasivo, la posibilidad de educarse y alcanzar una preparación mejor que la de aquellos que hicieron factible esta productividad real.

Aquí hay en medio una cuestión de justicia conmutativa. Y quiero recalcarlo, porque es un problema conceptual del que no podemos sustraernos. No sería justo que los beneficios no llegaran al sector pasivo, porque --como dije-- éste es el que ha hecho posible que millones de trabajadores estén en condiciones de lograr una mayor productividad.

Durante muchos años, quienes trabajamos hoy recibimos una educación que fue pagada por alguien. Los que la pagaron y nos formaron son quienes están ahora en situación de pasivos.

Por eso, me resulta realmente injusto que en esta oportunidad no se considere para el sector de los jubilados el elemento adicional de la mayor productividad que hoy está logrando todo el aparato económico.

Esta tarde se encuentran en las tribunas profesores de una institución muy importante: los Hermanos Maristas. Ellos, al igual que muchos maestros de Chile, saben la importancia que ha tenido y tiene la educación en nuestro país.

Aprovecho de hacer presente al señor Ministro de Hacienda, a través del señor Subsecretario, estas inquietudes. Creo que cuando la economía se entiende, no sólo como un mero aparato productivo macro y microeconómico, sino también en un contexto social, de país, cobra sentido. Porque a los seres humanos no se los puede

distinguir entre personas pasivas y personas en plenitud de sus facultades de trabajo. En definitiva, debemos pensar y legislar con justicia para todos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como se aproxima la hora de término de esta parte de la sesión, quiero proponer a la Sala un procedimiento: prorrogar el Orden del Día para despachar el proyecto en estudio; interrumpir su tratamiento para que el Honorable señor Díaz rinda el homenaje anunciado --ya se encuentran en las tribunas quienes han sido invitados por Su Señoría--, y continuar inmediatamente después --hay varios oradores inscritos--, hasta despachar la iniciativa.

El señor HAMILTON.- ¿Hay varios inscritos?

El señor CALDERÓN.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MUÑOZ BARRA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En este momento están inscritos ocho señores Senadores.

El señor CALDERÓN.- Que sólo se fundamente el voto.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, sin perjuicio de que el Honorable señor Díaz rinda el homenaje, con toda la solemnidad que corresponde, quiero proponer que se fije hora de término para la discusión de la iniciativa, a fin de ver si es posible destinar algunos minutos a Incidentes, ya que desde hace muchas semanas no los tenemos y hay problemas a nivel regional que debemos plantear hoy.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Para escuchar opiniones sobre la propuesta que he formulado y poder adoptar una determinación, daré la palabra a los Honorable señores Calderón, Díaz y Hamilton.

Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, aun cuando estoy inscrito para intervenir en el debate, quiero proponer que sólo se fundamente el voto, a fin de despachar rápidamente la iniciativa y rendir el homenaje.

El señor HAMILTON.- Es exactamente lo que iba a sugerir yo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, para ello se requiere unanimidad. Porque lo cierto es que los oradores que han usado de la palabra han hecho uso del derecho que les franquea el Reglamento.

El señor RUIZ (don José).- Veamos si hay unanimidad.

El señor ALESSANDRI.- No la doy, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay unanimidad, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Ya que el Honorable señor Alessandri no da la unanimidad, que habría sido lo deseado por todos, solicito que cumplamos con el horario. Y después podremos continuar.

A usted le consta, señor Presidente, que a veces nos quedamos dos a tres aquí y que yo soy una especie de Galvarino, porque llego primero y me retiro al final. De modo que no es cuestión de tiempo, sino de que hay invitados que vienen de otra Región.

El señor RUIZ (don José).- ¡Menos mal que todavía no le han cortado los brazos, Honorable colega...!

El señor DÍAZ.- ¡Ni los brazos ni la lengua, señor Senador...!

Entonces, por deferencia a los Hermanos maristas de varios colegios distantes de Valparaíso, pido que se cumpla con la tabla.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, trataré de interpretar lo que me parece es el sentimiento de la Sala: prorrogar el Orden del Día para despachar el proyecto; adelantar el homenaje, con el objeto de permitir que los invitados que vienen de lejos no se retrasen; continuar la discusión de la iniciativa según el orden de los Senadores inscritos, y realizar la hora de Incidentes al final.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, de 8 a 10 de la noche está programada una reunión de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones. De manera que, si la sesión se prorroga más allá de las 8, ella necesitará autorización para sesionar simultáneamente con la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por supuesto, señor Senador. Y se comprenderá dentro de los acuerdos ya adoptados.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Sólo quiero plantear que quienes no hemos intervenido somos los llamados a decidir si aceptamos o no la proposición.

Estoy haciendo uso de mi derecho. Y siempre he sido muy condescendiente. Pero hoy día, no.

El señor RUIZ (don José).- Nadie ha cuestionado a Su Señoría.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Además, la Sala ya resolvió sobre el particular.

Para rendir homenaje, tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

HOMENAJE A MÁRTIR MARISTA HERMANO FERNANDO DE LA FUENTE

El señor DÍAZ.- Señor Presidente:

Todos conocen de los luctuosos sucesos acaecidos en Zaire, África.

En homenaje a un hermano marista mártir, quiero hablar esta tarde.

“Los Hermanos Maristas maestros que han dejado su patria y su hogar”.

Cuando niños cantábamos el himno del Instituto O’Higgins, de Rancagua, con tanto entusiasmo como ignorancia de su significado. Esta tarde recuerdo sus versos. El plural se hace hoy singular. El hermano tiene un nombre: Fernando de la Fuente; y un rostro: el jovial de un marista que conocimos y que fue profesor de nuestros hijos.

El himno ya no es letra inspirada, ni música coreada: es la imagen difusa de la familia lejana en el Burgos natal.

Son las voces de escolares maristas, apagadas por la distancia y por la profundidad de la fosa donde el hermano Fernando de la Fuente fue arrojado por los milicianos hutus.

En la agonía, todo lo terrenal es penumbra, silencio, distancia. Sólo el cielo es luminoso; nítidas las voces que invitan, y muy cercano.

Fernando de la Fuente, nacido en el corazón de Castilla, vivió la infancia difícil de la posguerra del millón de muertos. Deja familia y hogar para forjarse en la fragua marista de Valladolid.

En España se forma; en Chile, por más de tres décadas, vive la plenitud de su apostolado, y en África recibe la corona inmarcesible de los mártires.

A los 19 años deja patria, familia, hogar, amigos, España. Pero gana una nueva patria: Chile; una inmensa familia: la Congregación, los alumnos, los padres y los ex alumnos; incontables amigos; y tantos hogares como institutos tiene la comunidad en nuestro territorio: Santiago, Quillota, Los Andes, Rancagua, Villa Alemana y San Fernando. En la capital de Colchagua, se desempeñó como rector hasta 1995. En sus 33 años en Chile, fue profesor, director, ecónomo; pero, por sobre todo, servidor de Dios, poeta oculto y artista de la verdad hecha belleza esculpida y moldeada.

En 1995 ejercía el cargo de Director del Instituto de San Fernando; allí goza del respeto y afecto de los hermanos y de la comunidad, donde todo es paz y armonía.

Pero la Congregación es universal --75 países y 5 mil 500 religiosos-- y hay que reemplazar a los muertos en la devastada África, en el campo de refugiados de Nyamirangwe.

El hermano Fernando se ofrece para la misión heroica. Es aceptado. Deja las comodidades de la dirección del colegio de San Fernando para habitar las miserables chozas de los refugiados; la capilla resplandeciente y perfumada con las flores del Mes de María, por la carpa inhóspita y maloliente; el clima templado y el sol amable de nuestro Valle Central, por el infierno diurno y la nevera nocturna de las colinas de Zaire; las aulas luminosas, por los barracones infectos, donde “los profesores hacen lo que pueden y los alumnos ... algo aprenden”, según sus propias palabras. Deja la convivencia de un pueblo pacífico y va a la más cruel de las guerras: la guerra civil, alimentada por odios tribales milenarios; va de la civilización a la barbarie, de la vida a una muerte anunciada.

En el corazón del África Negra, los religiosos se reúnen, conscientes de sus limitaciones, de la grandiosa tarea que tienen por realizar y de los riesgos que enfrentan en su doble condición de misioneros y extranjeros --la xenofobia es un mal generalizado--, y declaran lo siguiente en la Asamblea del distrito de Rwanda:

"Molo (Kenya), 28 de febrero de 1996

"Reunidos en Asamblea de Distrito, en Molo (Kenya) de 1996, en torno del Reverendo Hermano Superior General, ayudados por la presencia del Padre José y de los Hermanos Consejeros Generales, Luis y Jeffrey, y guiados por la competencia del Hermano Michael,

"Nosotros, Hermanos Maristas del Distrito de Rwanda,

"Hemos compartido con sencillez nuestras experiencias y reconocido nuestras diferencias y nuestros límites,

"Hemos reflexionado en torno a las necesidades actuales de los rwandeses y apreciado la solidaridad del mundo marista en favor suyo,

"Hemos celebrado nuestra unidad como Hermanos de una misma familia.

"En este espíritu, nos comprometemos a:

"Estar al servicio de los jóvenes, sobre todo de los huérfanos y los traumatizados, en la fidelidad del carisma de Marcelino Champagnat,

"Estar cerca de todos los rwandeses para construir una sociedad más justa y más fraterna.

"Adaptar nuestra misión a las realidades actuales de Rwanda y del Distrito y,

"Permanecer abiertos a la misión universal del Instituto."

Termina con la petición de ayuda divina y reafirmando su identidad marista.

Hay una palabra clave:"permanecer". Fueron los Hermanos Maristas y Cáritas española los únicos que se quedaron junto a los refugiados --que eran escudos humanos-- en los momentos del caos y la mortandad. Todos los organismos internacionales y ONG se pusieron a buen recaudo. Es comprensible. Ellos son funcionarios; los religiosos son misioneros.

Esta histórica declaración pudo haber sido una más de las muchas solemnizadas en actos oficiales y que, con frecuencia, no van más allá de ser expresión de buena voluntad. La de la Comunidad Marista, en Rwanda, fue sellada con muerte.

El Hermano Fernando es uno de los once maristas asesinados en los dos últimos años. Junto a él fueron victimados el 31 de octubre de 1996, víspera de Todos los Santos, los siguientes maristas españoles: Miguel Ángel Isla Lucio, Servando Mayor García y Julio Rodríguez Jorge. Antes ya habían sido asesinados los maristas africanos Garpard Galai, Etienne Rwesa, Joseph Rushigajki, Canisius Nylinkid y Fabien Bisenginawa.

La sangre de mártires es semilla de nuevas vocaciones y florecerán en Africa, dando el ciento por uno.

Pero, ¿por qué los mataron? Según afirmaciones fundadas, lo que explica el múltiple asesinato era el hecho de ser los maristas los únicos extranjeros que aún permanecían en la zona de Bugobe. Los milicianos hutus estaban manipulando al resto de los refugiados para que sirvieran de escudos humanos, en caso de un ataque por parte de los banyaanolenge. Es evidente que los maristas eran testigos cualificados y molestos de lo que estaba ocurriendo, y lo más práctico era silenciarlos. Las voces de estos mártires no han sido silenciadas. Estos días los recordamos en honras fúnebres en Roma, Burgos, Madrid, Zaire, Santiago, San Fernando, Rancagua, y en cientos de comunidades dispersas por el mundo. Se leen sus últimas cartas, se escuchan sus peticiones de ayuda para los refugiados. ¡No para ellos, no para los hermanos, que tienen la premonición de su muerte, sino para los afligidos, desheredados y desesperados!

El Hermano Servando, superior del Colegio, informa al Santo Padre de la angustiada situación y envía telegramas al Secretario General de las Naciones Unidas. La ayuda no llega a tiempo para salvar la vida de los misioneros. ¿Llegará a tiempo para

salvar otras vidas? Cualquier vida, sea en Africa, Asia o Chechenia, sea vida de blanco o de negro, cristiano o del Islam.

Lo sucedido en Zaire es repetición de hechos violentos, donde los religiosos son víctimas de la xenofobia. Ejemplo dramático es lo sucedido meses atrás, en Argel; es el testamento del monje trapense Christian de Cherge, abierto a la comunidad y al mundo el domingo de Pentecostés de 1996. Dice así:

"Cuando a un A-Dios se vislumbra...

"Si me sucediera un día, y ese día podría ser hoy, ser víctima del terrorismo que parece querer abarcar en este momento a todos los extranjeros que viven en Argelia, yo quisiera que mi comunidad, mi iglesia, mi familia, recuerden que mi vida estaba **entregada** a Dios y a este país.

"Que ellos acepten que el Único Maestro de toda vida no podría permanecer ajeno a esta partida brutal.

"Que recen por mí.

"¿Cómo podría yo ser hallado digno de tal ofrenda?

"Que sepan asociar esta muerte a tantas otras tan violentas y abandonadas en la indiferencia del anonimato.

"Mi vida no tiene más valor que otra vida. Tampoco tiene menos. En todo caso, no tiene la inocencia de la infancia.

"He vivido bastante como para saberme cómplice del mal que parece, desgraciadamente, prevalecer en el mundo, inclusive de aquel que podría golpearme ciegamente".

Y al final recuerda, de alguna manera, las últimas palabras en el Calvario:

"Y a ti también amigo del último instante, que no habrás sabido lo que hacías. Sí, para ti también quiero este GRACIAS, y este "A-Dios" en quien te veo. Y que nos sea concedido reencontrarnos, "ladrones bienaventurados", en el Paraíso, si así lo quiere Dios, Padre Nuestro, tuyo y mío. ¡AMÉN!

"Argel, 1 de diciembre de 1995".

El padre Christian, sin ser premonstratense, tuvo la premonición que describe en su carta admirable. El Hermano Fernando también la tiene, y la expresa en cartas que guardará la Congregación como riquísimo patrimonio de la acción marista en el mundo y recuerdo de este chileno-español. Dios quiera que el testimonio de Fe y de Amor al prójimo del Hermano Fernando y sus compañeros despierten la conciencia de quienes tienen la responsabilidad de la paz y detengan la carrera devastadora de los

cuatro jinetes del Apocalipsis --guerra, peste, hambre y muerte-- por esas tierras de nadie, que debieran ser tierras de Dios.

Hermano Fernando, este ex alumno podrá relatar a sus nietos que conocí a un mártir, que compartí con él, que fue profesor de mis hijos. Y que esos moais que lucen al fondo el Estadio Marista de Rancagua, son obra de sus manos de artista e hijos de su sensibilidad de poeta.

Terminaré mi relato con los versos con que él finaliza su prosa poética sobre Zaire, y el drama de los refugiados, evocando a nuestra Gabriela Mistral, por él también recordada:

"Habrá cielos dulces

Dios quiera callar"

Pero siempre con la esperanza al fondo del camino iluminado por la Fe.

"Y habrá cielos dulces

por la eternidad".

He dicho.

--(Aplausos en la Sala y tribunas)

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, quiero sumar mi voz a las palabras y conceptos del Honorable señor Díaz. Soy como él --y no ceso de dar gracias a Dios por ello-- ex alumno de los Hermanos Maristas, desde los primeros años de preparatorias hasta terminar toda la educación secundaria, y pude apreciar la bondad y el inmenso espíritu de sacrificio y fe cristiana de los integrantes de esa congregación. Y creo que el Hermano Fernando nos enorgullece doblemente: primero, por ser un chileno --porque realmente lo era-- que dio su vida por servir a la humanidad y a los jóvenes de otras tierras lejanas, pero eran jóvenes, y él, en su vocación religiosa, quiso servir a la juventud. Y segundo, porque era un Hermano Marista, es decir, un hombre que dedicaba su vida al servicio de Dios a través del instrumento de la educación.

Según los Hermanos Maristas, en conversación después de la misa en la catedral, era el más sobresaliente de ellos, lleno de virtudes, lleno de fe, lleno de espíritu, que tenía el valor de acometer las grandes empresas.

Dios quiso llevárselo, señalarlo como ejemplo a los miembros de la congregación y a los ex alumnos maristas. Más aún, señalarlo como ejemplo doble: se sirve a Dios, y se sirve mejor a Dios cuando se sirve a los hombres, y se sirve hoy mejor a los hombres cuando se sirve a los jóvenes.

Por eso, yo sumo mi voz a la del señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra para rendir este homenaje y pedir a Dios que le dé al Hermano Fernando el justo premio por su esforzada vida y por su heroica y trágica muerte.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se suspende la sesión por cinco minutos para despedirnos de nuestros invitados.

)------(

--Se suspendió a las 18:46.

--Se reanudó a las 18:51.

)------(

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

REAJUSTE PARA SECTOR PÚBLICO

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Conforme a lo acordado, corresponde continuar la discusión en general y particular del proyecto que otorga un reajuste a los funcionarios del sector público, concede aguinaldos que indica y otros beneficios de carácter pecuniario.

Está inscrito para intervenir a continuación el Honorable señor Alessandri.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, mi intervención será muy corta y, sobre todo, estará destinada a formular algunas observaciones al señor Subsecretario de Hacienda --no se encuentra en la Sala en este momento-- o a quien lo acompaña.

En primer lugar, deseo dejar constancia de mi protesta --creo que es un sentimiento común entre los señores Senadores-- por la urgencia con que se está tramitando el proyecto. Y aun cuando el Gobierno tiene derecho a calificarla de "Discusión Inmediata", no veo cómo pretende que una iniciativa de esta naturaleza, tan complicada, se despache de un momento a otro. Ignoro si el Ejecutivo ha tenido tiempo suficiente para preparar la normativa en estudio y dar más oportunidad al Senado y a la Cámara de Diputados para analizarla.

Contrariando el Reglamento, el informe se repartió prácticamente junto con iniciarse la discusión, lo cual, indudablemente, constituye una infracción al mismo. Cualquiera de nosotros --inclusive el Senador que habla-- podría, reglamentariamente, haberse opuesto a tratar este asunto hoy y pedir que se viera mañana.

Dadas la naturaleza e importancia de esta iniciativa, naturalmente que eso no se puede hacer. Nuestra disposición es a apoyarla; pero creo necesario tener un

mínimo de consideración --por no decir respeto-- con el Senado y no conminarlo a despacharla con tal celeridad y con esta falta de análisis, lo cual, si bien facilita su aprobación, va en desmedro de las facultades de esta Alta Cámara. Esa es mi primera observación.

La segunda es que comparto la preocupación de varios Honorables colegas en el sentido de que debe considerarse también a los jubilados, teniendo en cuenta, no el cálculo de una serie de cifras, sino su desmedrada situación. Y sumo mi voz a la petición de que el Gobierno les dé prioridad y ojalá les conceda un aumento igualmente sustancial.

En tercer lugar, deseo referirme al elemento productividad que se esgrime como argumento para aumentar el porcentaje de reajuste. Indudablemente, las explicaciones dadas por el señor Subsecretario de Hacienda son bastante complicadas. No soy economista y, a lo mejor, no alcancé a comprenderlas; pero deduzco que el aumento de productividad del país se debe exclusivamente al vilipendiado sector privado. Porque no creo que haya productividad en el sector público, pues no produce nada. Basta ver las empresas públicas, que no son de las más eficientes en cuanto a resultados. De manera que esta productividad, que está aprovechando el sector público, o que se aduce como pretexto para aumentar las rentas de sus servidores --a lo mejor, se lo tienen muy merecido; no lo discuto--, se basa exclusivamente en un desarrollo económico atribuible al vilipendiado sector privado, al cual siempre se ataca, achacándosele una serie de males y de abusos, pero que, cuando es conveniente, se le usa justamente para ese efecto.

Es cuanto quería decir y, desde luego, anuncio mi voto a favor del proyecto, por creer que todo lo que se pueda hacer por aumentar los ingresos de las personas cuyas remuneraciones son bajas es conveniente, para mejorar su interés por la labor que desarrollan en favor de los ciudadanos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, seré muy breve, pues sólo deseo hacer algunos comentarios en relación con el proyecto y con algunas observaciones planteadas en la Sala.

Votaré favorablemente, pues me parece que se trata de un muy buen reajuste para el sector público. Como se ha dicho, alcanza a 9,9 por ciento, porcentaje bastante por encima de la inflación esperada para el próximo año. Y si a ello se suma el conjunto de aguinaldos y bonos --a mi juicio, éstos tienen bastante sentido social--, el monto resultante es aun mayor. Creo que el país está en condiciones de hacer este

esfuerzo --bastante grande, desde el punto de vista fiscal--, que es indispensable si queremos garantizar una Administración del Estado y un sector público como los que Chile necesita.

Por otra parte, discrepo de manera bastante radical de lo afirmado por el Senador señor Alessandri. A lo mejor, se expresó mal; pero su idea de que el sector público no produce nada me parece que es una observación que no se puede hacer a estas alturas del desarrollo de los países y de las economías.

Estimo que el sector público es fundamental para que una nación como la nuestra, o como cualquier otra, se desarrolle bien. Esto no lo decimos sólo quienes pensamos que el Estado tiene roles muy importantes que cumplir en el mundo y en las sociedades, sino que también es una cuestión que han advertido las grandes empresas y, sobre todo, los grandes inversionistas internacionales. En cualquier "ranking" de países, cuyo objeto es orientar inversiones muy concretas, la evaluación del sector público, de su competencia, probidad y eficiencia constituye un elemento esencial para evaluar en qué nivel de confiabilidad y estabilidad --también económica y hasta financiera-- está una sociedad. Y quiero decir que en varias evaluaciones realizadas a nuestro país, en comparación con otros, el sector público chileno, a pesar de todos los problemas que lo afligen, tiene en general una ponderación internacional bastante alta.

Entonces, creo que fortalecer un sector público eficiente resulta crucial para nuestro desarrollo económico y social. En ese sentido, evidentemente, todos estamos de acuerdo en que el nivel de remuneraciones es muy bajo.

Deseo comentar otros dos argumentos que se han dado en la discusión.

El Senador señor Hormazábal planteaba un tema muy real: ¿qué está ocurriendo que, sin perjuicio de que los dos Gobiernos de la Concertación han tenido en general una política bastante activa de recuperación de los niveles de ingresos de la Administración Pública, hay descontento en ella? A mi juicio, éste es un tema muy de fondo que no resolveremos hoy día. Existen problemas que tienen que ver con el clima en que vive la sociedad, donde se ha generado mucho desagrado, no sólo porque la gente no avanza, sino por la desigualdad que impera. Asimismo, hay un problema en cuanto al exceso de consumismo, en que cualquier ascenso económico y social nunca parece suficiente. Estamos en una sociedad en la cual se dictan pautas de consumo y de vida, en mi opinión, se evidencian problemas que no son económicos, sino que tienen que ver con determinada ética social, donde influyen el despilfarro, una cierta cultura de la apariencias, etcétera. Sin lugar a dudas, hay situaciones de manejo de personal en la Administración Pública.

Además, existe una legislación para resolver las relaciones laborales en el sector público que está absolutamente obsoleta. El hecho de que en ella no se establezca sistema alguno de negociación, no obstante que en la práctica existen --hay mecanismos que son aceptados por el país, como los paros, que son ilegales--, nos indica que éste es el peor de los mundos, porque esto significa que hay determinadas prácticas sociales que, generalmente, son acogidas --unas más, otras menos-- por todos los actores. En ese sentido, el país repudió, por ejemplo, el que no se mantuvieran en actividad los servicios de urgencias en el último paro médico, pero no hizo lo mismo, en mi opinión, respecto de la huelga de los profesores. De hecho, los padres y apoderados no enviaron a sus hijos a las escuelas y los liceos del sistema público.

La existencia de prácticas sociales que, generalmente, son aceptadas por la ciudadanía, pero no recogidas por la legislación, nos demuestra que estamos frente a un tema que, a mi juicio, es mayor. No estoy diciendo que el sector público, desde el punto de vista de sus mecanismos de negociación, deba tener el mismo tratamiento que el sector privado. Pero hoy día existen mecanismos de negociación e instrumentos sociales, incluso como el paro, que son utilizados permanentemente y respecto de los cuales los Gobiernos manifiestan que no dialogarán mientras ellos no culminen. Y de este modo finalmente se termina el conflicto. Se trata de un mecanismo que socialmente está legitimado.

Por lo tanto, me parece que en esto hay un tema muy de fondo, donde se produce una distancia entre el marco jurídico y las prácticas comúnmente aceptadas. Cuando eso ocurre, se generan relaciones sociales y humanas muy defectuosas. Dejo planteado el asunto, porque, en mi opinión, el Gobierno debería tener también iniciativa en esta materia en el futuro próximo. Me parece que el marco jurídico que regula la relación entre los trabajadores del Estado y este último ha sido sobrepasado, desde hace muchos años, por la práctica existente en el país.

Por último, en cuanto al sector pasivo, estoy completamente de acuerdo en que tenemos una deuda pendiente como país. La política de los Gobiernos de la Concertación ha sido atenta con ese sector, pero resulta insuficiente. Pienso que el tema debemos enfrentarlo sin ninguna tentación de demagogia, porque si efectivamente deseamos mejorar el sector pasivo, lo cual significa un esfuerzo nacional muy cuantioso, hay que estar dispuestos a aplicar algunos de los instrumentos clásicos que permitan una redistribución de los ingresos en la sociedad. Y esos mecanismos se llaman instrumentos tributarios.

La Oposición ha manifestado su interés en sumarse a las reivindicaciones justas de los pensionados, pero cada vez que se busca cierto mecanismo de redistribución vía tributaria para dar satisfacción a esas demandas y se plantea el tema, nos encontramos con una Oposición bastante cerrada, incluso en lo referente a abrir una discusión tributaria que, a mi modo de ver, es indispensable en el país. Porque creo que, sin perjuicio de que necesitamos un Estado que no lo cubra todo --estamos muy lejos de eso; hoy día prácticamente el estatismo no cuenta con buenos defensores en el mundo--, si se pretende que él cumpla sus funciones, entre otras una de carácter redistributiva, debe contar con mayores recursos que los que actualmente tiene. Pienso que los temas sociales no podemos enfrentarlos con un país que gasta el 18 ó 19 por ciento de su Producto Interno Bruto en políticas sociales y demás.

Ésa es una discusión que se encuentra pendiente. En tal virtud, invito a los Honorables colegas, que son tan ardientes partidarios de mejorar la situación de los pensionados, a que tengamos más flexibilidad para abrir, en serio, un debate tributario, porque creo que es posible avanzar en ese terreno.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, coincido con lo planteado por el Senador señor Gazmuri, como también concuerdo con lo sostenido por varios Honorables colegas, fundamentalmente con las expresiones formuladas por el Senador señor Hormazábal sobre la materia.

En primer lugar, muchos hemos valorado el acuerdo logrado entre el Gobierno, la ANEF y la CUT respecto del reajuste de 9,9 por ciento que se otorgará a los trabajadores. Algunos preveían conflicto; sin embargo, ello no ocurrió, sino que hubo un acuerdo. Por eso, debe valorarse lo que ha sido la actitud del Gobierno, como también la de los trabajadores, los servidores públicos. Ello no es un hecho menor, sino algo importante.

En la Sala, todos han expresado que en materia de aguinaldo de Navidad hay un trato diferente entre el sector pasivo y el sector activo. En realidad, ello no se entiende. Sin embargo, debo señalar, no solamente en lo que dice relación a ese beneficio, sino también en cuanto al sector pasivo en general, que la mayoría del Senado ha insistido en darle un tratamiento distinto; pero el Gobierno no ha considerado este aspecto. De modo que vale la pena insistir en el hecho de que la posición mayoritaria de la Cámara Alta ha sido la de beneficiar a los pensionados, lo cual en ciertas ocasiones ha generado largos debates respecto del tema, y no es del caso efectuar un análisis hoy día.

Yo todavía no soy abuelo; nadie está exento de ello, porque en ese "club" podemos entrar, teóricamente, en cualquier momento. Lo digo por lo siguiente; ¿por qué razón, en una fecha tan fundamental y decisiva en la vida de la familia, como es la Navidad, un abuelo debe llegar con un regalo más modesto que el de otro miembro de la misma? Eso ocurre en la realidad: casi siempre aquél se encuentra en una situación muy distinta respecto de los demás componentes del grupo familiar en relación con el regalo que puede hacer a su nieto. Ése es un hecho. Planteo el asunto desde el punto de vista sensible, porque el problema tiene diferentes aristas.

Por lo tanto, nuevamente formulo votos para que haya una política más general, no sólo en lo que se refiere a los aguinaldos de Navidad, sino también respecto del sector pasivo, que sea distinta de la actual.

Por otra parte, quiero hacer una mínima reflexión --dado que a esta altura del debate ya casi nos encontramos en una fundamentación de voto-- en orden a que las circunstancias han demostrado que es posible que los funcionarios públicos negocien colectivamente. El Parlamento se ha negado a eso y el Gobierno no ha planteado un proyecto de esa naturaleza. En todo caso, conviene destacar que la negociación colectiva, de hecho, ha existido en el caso de los profesores, la salud, los funcionarios municipales y ahora también en el sector público. Si ello es así, ¿para qué hacer una negociación colectiva a la mala? ¿Por qué no hacerlo a la buena? ¿Por qué no legislar al respecto? ¿Por qué no regular la materia? ¿Por qué no regular esas relaciones, que irán en beneficio del país y de todo el sector público?

Señalo lo anterior para que el Gobierno pueda elaborar una iniciativa en tal sentido.

Es todo cuanto deseaba expresar, y manifiesto que estoy a favor del proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aunque parezca de Perogrullo, habría que repetir una vez más que la economía debe estar al servicio del hombre y no al revés.

Hemos escuchado con demasiada frecuencia el término productividad, y en muchas oportunidades se lo relaciona con la salud. Creo que ello es un craso error.

Más de alguna vez he contado el caso --lo vuelvo a hacer porque lo vivo constantemente--- de un muchacho de entre 18 y 20 años que llega intoxicado por órganos fosforados; se trabaja durante 15 a 20 días para salvarlo; se gastan entre 15 a 20 millones de pesos; se le dedica mucho personal, pero, finalmente, muere de una insuficiencia renal aguda terminal.

¿Cuál es la productividad? ¿Cómo la medimos? Indiscutiblemente, la medicina no se puede medir con los mismos parámetros de las empresas, industrias o fábricas, porque tiene otras formas de medida: la salud y la vida.

¿Cuánto cuesta un enfermo en las clínicas particulares o en los hospitales? Deberíamos usar parámetros optimistas --perdonen que lo diga así-- y señalar que mejoró el promedio de vida en Chile, que se erradicaron enfermedades que en otros países están a la orden del día, como el cólera, el sarampión y otras enfermedades infectocontagiosas. Debemos compararnos con naciones mucho más poderosas en lo económico, con las cuales, sin embargo, estamos a la par. Veremos, entonces, que nuestro perfil epidemiológico se parece mucho al de los países desarrollados. Es decir, ahora nuestras principales enfermedades son tumores, accidentes vasculares-encefálicos, cardíacos y de tránsito, y no las de naciones en desarrollo.

Planteo estas reflexiones, porque se castiga mucho la opinión del Ministerio de Salud y, en general, siempre se está calificando y clasificando mal a la salud. Una vez más, levanto la voz para decir que esto no es justo. Midámonos también por parámetros favorables y veamos el rendimiento desde ese punto de vista, y no solamente a través de las negativas a una interconsulta o de las postergaciones en un hospital.

Deseaba expresar lo dicho, para que no se abuse del término productividad, por lo menos respecto del tema de la salud.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, en el curso del debate se planteó un tema de extraordinario interés que dice relación con la forma en que deben fijarse o convenirse las remuneraciones del sector público. Es una materia que, ineludiblemente, será necesario regular, por cuanto día a día los hechos desbordan a la realidad, lo cual está impidiendo todo tipo de acuerdos o de negociación colectiva legal. Y como cualquier clase de paralización es también ilegal, se produce un desborde del ordenamiento jurídico que, inevitablemente, puede acarrear consecuencias muy graves para el Estado y la institucionalidad.

Cuando permanentemente se está desbordando la juridicidad y no se aplican las normas correspondientes, en definitiva todos resultamos perjudicados.

Por lo tanto, invariablemente será necesario regular un sistema adecuado que permita fijar las remuneraciones del sector público. Para ello, debemos tener presente las distintas áreas que lo componen, las diferencias substanciales que existen

entre unas y otras, las características propias de la administración, los derechos de los funcionarios e incluso la forma en que una negociación colectiva podría eventualmente afectarlos. Porque quisiera hablar de una verdadera negociación colectiva, en la cual podrían verse afectados derechos establecidos por ley.

Este tema es del mayor interés y ha de ser abordado inevitablemente, pero corresponde a una iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Por lo tanto, el Parlamento deberá analizarlo cuando el Ejecutivo presente los planteamientos correspondientes.

Por otra parte, deseo referirme a un asunto que dice relación con el rol del Congreso Nacional frente a estos reajustes de remuneraciones.

Es muy atendible que el Gobierno dialogue con organizaciones de trabajadores y es bueno que hayan llegado a acuerdos. Sin embargo, el rol del Congreso Nacional aparece muy disminuido en esta materia, porque no puede intervenir, sino solamente aprobar lo acordado entre el Ejecutivo y las asociaciones de funcionarios.

Obviamente, el Parlamento podría rechazar la iniciativa, pero, por un lado, ello significaría crear un conflicto que haría imposible una situación de esa naturaleza, y, por otro, eso no corresponde al deseo de los Parlamentarios, el que concuerda con la justicia de lo que se está pidiendo y de los reajustes que se otorgan.

No me parece conveniente seguir practicando el actual sistema en el futuro, esto es, que el Ejecutivo llegue a un acuerdo con los trabajadores del sector público y que el Congreso Nacional no tenga nada que decir antes, pues sólo podrá actuar con posterioridad, y simplemente como un "buzón" y ratificando lo que se ha acordado.

A mi entender, ello no es adecuado y deberíamos buscar una solución, a fin de permitir algún grado de intervención del Congreso en las discusiones que sostenga el Ejecutivo con los sectores en conflicto que solicitan un mejoramiento de remuneraciones.

Estimo que podemos encontrar una fórmula, ya sea a través de los Comités parlamentarios, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, o mediante cualquier otro sistema que institucionalice la voz del Congreso en esta área. La opinión del Poder Legislativo, manifestada a través de los representantes que el propio Parlamento designe para una negociación de esa naturaleza, no es indiferente, pues el Congreso es una de las partes involucradas, dado que no puede efectuarse ningún gasto público sin su voluntad.

Por lo tanto, me parece que debemos buscar o idear un sistema que nos permita expresar nuestra voz en el proceso de negociación, y no tratar la iniciativa una vez que el acuerdo ya está firmado. No alcanzo a imaginarme las consecuencias de extrema gravedad que se producirían si el Congreso no estuviera de acuerdo con el criterio del Ejecutivo para concordar con los empleados públicos. Ello generaría un conflicto de efectos muy graves para el país.

Como la misión del legislador es tratar de prever y adelantarse a los acontecimientos para evitar tensiones sociales, pienso que esta materia debería ser regulada. Cuando el Ejecutivo entra a conversar con el sector público --lo que se ha hecho un sistema habitual--, debería también consultar la opinión de los Comités parlamentarios, con el objeto de que, una vez que el proyecto llegue al Congreso, éste no tenga que actuar en forma automática, mecánica y sin ninguna otra intervención, pues el debate que hoy sostenemos se limita a expresiones que puedan formular algunos señores Senadores respecto de determinadas materias, pero no tiene ninguna influencia en el resultado definitivo, pues todos estamos de acuerdo en que debe aprobarse. Sin embargo, resulta conveniente que este aspecto pueda ser institucionalizado en el futuro de una manera distinta.

Podría analizarse un sistema en que el Congreso Nacional, anualmente en la Ley de Presupuestos, apruebe un ítem para futuros reajustes que permita al Ejecutivo moverse, dentro de él, con mayor o menor libertad. Ése es uno de los caminos que probablemente pueda establecerse, para que en la propia Ley de Presupuestos se consigne dicha facultad del Presidente de la República.

Asimismo, pueden existir muchos otros sistemas que aseguren nuestra participación en el tema, a fin de darle mayor peso, dignidad y prestancia a la presencia del Congreso Nacional, porque el debate que aquí se desarrolla no tiene ningún sentido, ya que no puede variar en absoluto alguno de los aspectos contenidos en la iniciativa.

Quería dejar en claro estas opiniones, manifestando que estoy de acuerdo con el reajuste en la forma en que está planteado, por lo que anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que presida la sesión, en forma accidental, el Senador señor Horvath, a fin de continuar con el debate, en el cual también quiero intervenir.

El señor MUÑOZ BARRA.- Perdón, señor Presidente. ¿Cuántos señores Senadores están inscritos?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En estos momentos, tres señores Senadores, de los cuales dos no se encuentran en el Sala.

¿Habría acuerdo en el sentido indicado?

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, espero no exceder el tiempo que me corresponde, pero, eventualmente, si ello ocurre, será con cargo a mi segundo discurso, de acuerdo con la norma reglamentaria.

Deseo referirme, en primer lugar, al carácter ritual que reviste la aprobación de esta iniciativa. Todos los años, en esta época, con urgencia calificada de "discusión inmediata", estudiamos el reajuste del sector público, pero esta vez se incorporó la cuestión de los aguinaldos.

En verdad, son bastante bajas las posibilidades del Parlamento de participar en la discusión sobre el origen de las cifras contenidas en el proyecto y de incluir en ello a otras entidades. No existe mucha consideración en el Ejecutivo --y lo digo, una vez más, sin ánimo de exacerbar un debate que, por lo demás, ya es conocido-- al plantear de esta manera un articulado que representa uno de los contactos, si no el único, de vastos sectores de la ciudadanía con el quehacer legislativo y con las determinaciones que el Gobierno, en conjunto con el Congreso, debe tomar respecto de su destino y su futuro. En efecto, para miles de funcionarios públicos, ésta es, quizás, la manifestación más cercana de su contacto con las leyes. Y, en realidad, el espectáculo que les ofrecemos y nuestra participación en estos proyectos es muy pobre, si se compara con el despacho de otras materias de ley, algunas de las cuales pueden ser de la mayor importancia pero resultar más distantes para ellos y sus familias.

Dejo por lo menos formulada la observación, entonces, en el sentido de que, en la forma como se construye por el Ejecutivo el proyecto de reajuste del sector público, no existe una intervención real del Congreso. Se registra, por lo tanto, una desconsideración en ese aspecto.

En segundo término, deseo abordar la cuestión de la participación. Por la prensa nos hemos enterado de que la iniciativa que nos ocupa se ha estructurado sobre la base de comisiones de trabajo integradas, este año, por la Central Unitaria de Trabajadores y por representantes de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales y de algunos gremios de los funcionarios públicos, al parecer en un trámite relativamente

prolongado. Es decir, se ha procurado disponer de tiempo para estudiar, se han negociado determinadas cantidades y se ha llegado con este texto. Ha sido nula, aun junto al Gobierno --por lo menos, según lo que hemos conocido a través de los medios de comunicación--, la representación de los pensionados, quienes no participan en relación con cifras que de alguna manera les afectan. Porque aquí se contemplan algunos beneficios para ellos. Y, por cierto, ha sido nula la participación de los dos sectores involucrados --de representantes de funcionarios públicos y de pensionados-- en el despacho, aquí, del proyecto.

Y recuerdo a la Sala que en otras oportunidades hemos devuelto asuntos a Comisiones, hemos resuelto postergar su tratamiento y hemos convocado, incluso, a organizaciones de personas interesadas en el significado de los proyectos y sus consecuencias para que puedan dar su parecer, dado que creemos que la legislación debe hacerse participativa.

A mi juicio, existe una grave e incomprensible falla en el aspecto que señalo, a la cual asistimos, también ritualmente, ya por séptimo año consecutivo.

Sobre el particular, dejo establecido, por ejemplo, que a instancias del Senador que habla fue postergado el tratamiento del proyecto sobre abolición de la pena de muerte, a fin de dar tiempo y espacio a la realización de un seminario al respecto, no para el conocimiento de los Senadores, que han contado con diversa y muy variada información, sino, sobre todo, para que la opinión pública se formara una idea acerca del tema, de las posiciones en uno u otro sentido y de las determinaciones que esta Corporación tomaría.

Creo que no es un punto a favor del mejoramiento de la calidad de nuestra democracia, ni mucho menos de la consideración del Parlamento en la ciudadanía, la forma como se participa en el despacho de la ley de reajuste del sector público.

En seguida, en lo atinente a la equidad, cabe consignar que ésta, como objetivo de correcta distribución de los beneficios sociales, es una aspiración de todos. En particular, el Gobierno, el Ejecutivo y la Concertación la han constituido en lema. Por mi parte, quiero reclamar del grado de equidad y de las disposiciones del proyecto, porque deseo señalar, con entera franqueza, que no media un trato equitativo para los funcionarios públicos y los pensionados cuando existen aguinaldos distintos. Todas las veces anteriores, el Senador que habla ha hecho presente que nunca se ha formulado la pregunta respectiva pero ha sabido de la disposición de representantes de funcionarios públicos, por ejemplo, a recibir un aguinaldo menor, repartidos los recursos en forma equitativa con el sector de pensionados.

En una cuenta muy rápida, sobre la base de los beneficios contemplados por algunos artículos de la ley en proyecto, cabe advertir que, si se suman los recursos correspondientes al aguinaldo de Navidad de los funcionarios públicos, al de los pensionados y, además, al bono especial a que luego haré referencia, se obtiene una cifra del orden de 31 mil millones de pesos. Esta cantidad, distribuida entre todos los beneficiarios, significaría un aguinaldo de Navidad de alrededor de 20 mil pesos, muy distinto, en una comparación, de los 7 mil 800 pesos previstos para el sector pasivo, más sus 4 mil 400 pesos por carga familiar.

Es efectivo que el monto que nos ocupa está creciendo, tal vez menos, tal vez más. Porque ya sé los argumentos con que se va a contestar: que constituye una tendencia, etcétera.

El señor HORMAZÁBAL.- Y ella es creciente.

El señor CANTUARIAS.- Pero lo que quiero observar es que esa explicación no conduce sino a subrayar el hecho de que, en el fondo, el aguinaldo no es equitativo. Y, desde el punto de vista del beneficio social, si alguna diferencia fuera aceptable en esta materia, lo razonable, lo socialmente más justo, sería que ella favoreciera a los sectores de pensionados.

No se trata de algo justo, entonces. No pido al Gobierno que otorgue aumentos a unos y a otros, porque entiendo que existe una limitación de recursos. Y precisamente en comprender así las cosas radica la diferencia entre el comentario responsable y la demagogia. Le pido, simplemente, que reparta entre todos por igual los recursos que tenía contemplados para los aguinaldos de activos y pasivos.

Y la verdad es que la respuesta que se da es siempre la misma: que vamos acercándonos; que antes no había y ahora sí; que se crece un poco más; que se crece un poco menos. Y quiero demostrar que este año, además, con la creación del bono especial, la injusticia es flagrante. Porque, respecto de los funcionarios públicos de menores ingresos, con los cuales se compara a la mayoría de los pensionados, la distancia es sideral. En efecto, al aguinaldo contemplado para esos funcionarios, de 18 mil 700 pesos, cabe sumar los 23 mil pesos del "bono especial", así definido, de manera que el verdadero aguinaldo de Navidad para ellos asciende a 41 mil 700 pesos, muy distinto de los 7 mil 800 pesos correspondientes a los pensionados.

Y entendámonos: no se me diga que en 1997 estos últimos recibirán un bono de invierno, al igual que en el año en curso, porque frente a ese beneficio se encuentra el bono de escolaridad --también previsto en la ley en proyecto--, con relación a los hijos de los funcionarios públicos, de manera que uno y otro se equiparan.

En consecuencia, se registra una diferencia muy grande en esta materia: 41 mil 700 pesos para los funcionarios públicos, sumados los dos conceptos a que me he referido, y 7 mil 800 pesos para los pensionados, más 4 mil 400 pesos por carga. Y eso no es equitativo. Se puede dar el nombre y la explicación que se quiera, pero equitativo no es.

Reclamo de esa inequidad. Y sugiero, una vez más, como solución, que se sumen los recursos contemplados para los tres beneficios: el de los activos, los pasivos y el bono especial. Ello daría un aguinaldo equitativo del orden de 18 mil a 20 mil pesos, que creo que haría mucha justicia y sería muy bien recibido socialmente.

Un segundo punto respecto a este mismo tema es que el hecho de no contemplarse un aguinaldo para los pensionados de las AFP es una injusticia, porque la equidad social no debe depender del sistema en que se pensionó quien va a recibir el beneficio, sino de la necesidad o pobreza que intrínsecamente afecta a las personas. Un pensionado es igualmente pobre si percibe 60 mil pesos del INP o de una AFP. En consecuencia, con las políticas públicas, debemos ayudar en ambos casos, máxime si se estima que los jubilados --me inscribo en esta línea-- están en condición de pobreza. No hay razón suficiente, técnica o de justicia social, para conceder el aguinaldo sólo a quienes se jubilaron según el sistema del INP, y no de otros.

Por más que el recurso presentado el año pasado al Tribunal Constitucional por algunos señores Senadores --entre los cuales me cuento--, a propósito del aumento de los tributos al combustible y al tabaco, no fuese acogido, en mi opinión, la situación raya en lo inconstitucional, pues lo sustantivo del requerimiento fue planteado en otros términos. De cualquier forma, esto constituye una injusticia descomunal.

Repito: no me parece razonable ni equitativo que el criterio para el otorgamiento de aguinaldos se base en el lugar donde jubiló la persona y no en el monto de la pensión.

En cuarto lugar, reitero una vez más que me sumo a los comentarios formulados --según recuerdo-- por la Honorable señora Feliú y los Senadores señores Thayer y Prat, en cuanto a la carga que significaría para las mutualidades el que se hagan cargo del pago de aguinaldos. La fórmula sacramental de "si les falta, les paso" significa que no se ha ayudado a nadie, por lo que las mutualidades tienen menos recursos para sus planes de desarrollo y expansión, lo que a su vez implica que, de un momento a otro, se producirá un quiebre que, a la larga, se va a traducir en un aumento de la cotización, porque naturalmente también en el mundo de los accidentes del trabajo

y de las enfermedades profesionales --ámbito de la legislación de las mutualidades-- la especialización crece y las necesidades de equipamiento y tecnología de punta se han encarecido, con un incremento de la tasa de cotización promedio, que es uno de los logros de nuestro país. El sistema ha demostrado ser exitoso, y da buenos resultados, lo que no significa que no pueda ser mejorado; pero terminará elevando los costos, por concepto del pago de las obligaciones derivadas de la ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que deteriora otras áreas.

Por lo tanto, estimo más conveniente para la sociedad y más ajustado al sentido de los beneficios que se otorgan que la ley que concede beneficios para entes particulares y privados, como son las mutualidades, también contemple los recursos para pagar el aguinaldo correspondiente.

En quinto término, no puedo dejar de comentar lo dicho en el informe acerca de las negociaciones en torno de la productividad. Entiendo la presentación hecha por el Subsecretario de Hacienda, en términos de que la productividad del sector público no se puede medir de la misma manera como en el privado. Pero tanto el Parlamento como el Ejecutivo han convenido en la creación de algunos indicadores de gestión que permiten ahora dar cuenta de cómo el sector público cumple su cometido.

Me llama la atención --lo dejo simplemente en ese punto-- que, en la presentación del proyecto --página 3 del informe de la Comisión de Hacienda--, se señale que el Gobierno había estimado para 1996 una productividad del sector público de 3,5 por ciento y, después de conversarlo con los representantes de los trabajadores, resolvió que era 4 por ciento. Cualquiera sea la forma como se estime esto, no puede estar calculado a partir de criterios técnicos, ya que, como señalé, ha sido objeto de negociaciones. En consecuencia, me pregunto por qué la estimación de productividad no es 7, 8 ó 15 por ciento, números bastante más agradables para todos los interesados, incluido --por cierto-- el Senador que habla. Entonces, toda la construcción técnica ubicada detrás de la formulación de este tipo de proyectos cae al decir: "Era tres y medio, pero terminamos concordando en que podía ser cuatro". Ello deshace el carácter técnico de dicha formulación.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Comunico a Su Señoría que empieza a hacer uso del tiempo de su segundo discurso.

El señor CANTUARIAS.- Muchas gracias, señor Presidente.

Los aguinaldos adquieren una vez más la forma de bonos no imponibles, pero sí tributables. En consecuencia, se produce una asimetría, pues si fueran imponibles tendrían el mérito de contribuir a la pensión de los beneficiarios, sea por el

cálculo promedio de las rentas o por el aumento de los fondos de pensiones; sin embargo, no lo son. Se desea otorgar un beneficio directo en Navidad, con el objeto de que vaya en auxilio de las familias como beneficio adicional; sin embargo, el Gobierno no renuncia a su ingresos, porque aquél es tributable. Entonces, el Ejecutivo tiene una curiosa óptica. Lo que interesa al trabajador es la imponibilidad; pero aquél la concede y la convierte en recursos de inmediato, sin renunciar a la parte que retiene por concepto tributario. Valdría la pena revisar dicha asimetría. Me parece que se trata de criterios distintos de conceder beneficios a las personas.

En séptimo lugar, el Artículo 18 entrega a las universidades un suplemento para 1/12 del aporte que corresponde a diciembre de este año, porque él recogerá el incremento de remuneraciones que se ha dispuesto para el sector público. Pero no existe el mismo mecanismo para los once meses restantes de 1997. Allí se supone que la Ley de Presupuestos del próximo año se hará cargo del incremento de remuneraciones con un inflador de 5,5 por ciento en sus aportes generales. Lo anterior genera una situación de negociación y de tensión al interior de las universidades, en especial las estatales, que estimo muy inconveniente. Por consiguiente, invito al Gobierno a que en los próximos reajustes se haga cargo de la proporción correspondiente. Todos tenemos claridad en cuanto a que los recursos que las universidades reciben como aporte fiscal directo no sólo se destinan a pagar remuneraciones, pero sí un alto porcentaje de ellas, lo cual tiene que ver con el aumento de la propuesta presupuestaria. En ese sentido, llama la atención que no haya un criterio similar para el incremento del 1/12 que resta del año 1996 y los aportes directos a los planteles de enseñanza superior, de acuerdo con el aumento general de la inflación.

En octavo lugar, deseo señalar --cómo lo había anunciado-- que me parece curioso que el beneficio especial se dé a conocer en la prensa como "bono de término de conflicto". De ser así, se habrá creado un precedente, porque el conflicto no se alcanzó a producir. De manera que cuando exista de verdad un paro --como ha ocurrido en algunos sectores de funcionarios públicos--, se habrá creado una entidad enteramente distinta. A mi juicio, tal denominación es mala.

Queda una materia pendiente: los reajustes y aguinaldos del sector pasivo para el próximo año. Incluso, el informe da cuenta de que existe la posibilidad de que ellos mejoren en 1997. A mi juicio, estamos frente a una incógnita; y si hemos tenido un criterio para estimar, negociar y aumentar la productividad del sector público, deberíamos tener uno similar para incrementar las pensiones del sector pasivo. Por ello, me sumo a los comentarios --en especial el del Senador Ruiz De Giorgio--, haciendo

presente que no adherí al oficio enviado para solicitar aumentos de impuestos con ese propósito, porque respecto de esa materia estimo que primero debemos establecer los criterios para reajustar las pensiones y después decidir de dónde provendrán los dineros para ello, una de cuyas fuentes --ciertamente no la única-- podría ser el aumento de tributos. De manera que el sector pasivo requiere un tratamiento comparable en voluntad y estimaciones como el que se ha utilizado para proponer el aumento de remuneraciones del sector activo.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, aun cuando con seguridad los Honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra hicieron varias de las afirmaciones que haré a continuación, quiero reiterarlas.

Primeramente, me felicito de que en el Parlamento estemos tramitando un proyecto de ley de reajustes que es el fruto de un acuerdo entre los trabajadores y las autoridades de Gobierno. Me congratulo, no sólo por el acuerdo mismo, sino, además, porque a través del aumento que se otorga a los funcionarios del Estado, nuevamente se procura hacer justicia y recuperar la deteriorada situación de remuneraciones que vivió este personal durante mucho tiempo.

Cuando asumió el anterior Gobierno democrático, las rentas del sector público habían disminuido casi en 40 por ciento en términos reales. Mediante una política persistente, llevada a cabo año tras año tanto por ése como por el actual Gobierno, encaminada a garantizar un reajuste calculado según la inflación esperada, o la pasada, y a incrementar las remuneraciones tomando como base el índice de productividad, ha sido posible superar ese deterioro. Hoy, francamente, puede decirse que los funcionarios públicos tienen remuneraciones reales superiores que en 1990, en moneda de igual valor. Esto como promedio, excluyendo a algunos sectores que han logrado reajustes especiales y han mejorado su posición mucho más allá, y seguirán mejorándola, en conformidad a lo convenido con las autoridades.

Deseo recoger una observación del Senador señor Cantuarias, relativa al tema de la productividad.

Las cifras de productividad son difíciles de precisar. Existe un margen de variación, según los índices que se utilicen, de 10 a 15 por ciento. Perfectamente puede hablarse, sin por ello faltar a la verdad, de productividades que fluctúan entre 3,5 y 4 por ciento. Creo que el Ejecutivo ha dado un paso justo al aceptar el planteamiento de los trabajadores y considerar, en principio, una productividad de 3,5 por ciento, que en

definitiva ha alcanzado al 4 por ciento, más la inflación esperada, con lo cual el reajuste propuesto alcanza al 9,9 por ciento.

Es importante destacar que, por primera vez en muchos años en la historia del país, el Estado se encuentra en la obligación de conceder un reajuste inferior a dos dígitos. Esta circunstancia reviste enorme significación, no por el monto del reajuste, sino desde el punto de vista económico, puesto que dicho aumento es compatible con la inflación esperada más el índice de productividad, lo cual demuestra que, dentro del manejo macroeconómico --aspecto que también debe cuidarse--, es factible cumplir las metas que el propio Gobierno se ha trazado para el próximo año.

En relación con el reajuste de los pensionados, debo expresar que no nos satisface el porcentaje en que aumentarán las pensiones. No obstante, es necesario hacer justicia a los Gobiernos democráticos y rescatar el hecho de que durante los últimos seis años, y en forma muy especial en 1995, se han dictado disposiciones que han ido incrementando las pensiones, en particular las pensiones mínimas.

En el mismo orden de cosas, hay un tema pendiente. Espero que el año venidero, cuando el Gobierno remita al Congreso el proyecto de ley destinado a fijar el aguinaldo de Fiestas Patrias correspondiente al sector pasivo, y el relativo al bono de invierno, considere, ojalá con anterioridad, una base de reajuste similar a la contemplada ahora para el sector público activo.

Cabe reconocer que en la pasada Administración democrática se cambió el sistema de aumento de las pensiones. Antes, ellas se reajustaban automáticamente, siempre y cuando la inflación sobrepasara determinado porcentaje. Mientras ello no ocurría, los jubilados no tenían reajuste. En virtud de una modificación introducida hace algún tiempo, las pensiones se reajustan --también en forma automática-- todos los años en conformidad al Índice de Precios al Consumidor. Sin embargo, este año quedará un saldo deudor. Deberíamos pedir al Gobierno considerarlo en una próxima legislación.

Respecto de los aguinaldos, hay que mirarlos desde el punto de vista del esfuerzo del país para pagarlos. Los funcionarios públicos solicitaron este beneficio durante varios años, pero no fueron escuchados. No repetiré lo que dije en otras oportunidades; hay constancia en las Versiones Taquigráficas del monto nominal de los aguinaldos de Fiestas Patrias y de Navidad en períodos anteriores. Empero, puedo decir, con absoluta certeza, que en el pasado no hubo este tipo de beneficio, o era muy inferior al que hoy se pretende entregar tanto al sector activo como al pasivo.

En lo concerniente al aguinaldo de Navidad para los empleados públicos (pactado con ellos mismos), su monto --aunque todos deseáramos que fuera más alto--

es significativo: 18 mil 700 pesos para los trabajadores cuya remuneración líquida sea igual o inferior a 205 mil 350 pesos, y 11 mil pesos para aquellos cuya remuneración supere tal cantidad.

El aguinaldo de Navidad para los pensionados es más bajo --hago presente que ésta no es una crítica al Gobierno--: asciende a 7 mil 800 pesos, más 4 mil 400 pesos por cada carga familiar o maternal. Igualmente, todos querríamos que estos montos fueran más elevados, pero en este caso también se está haciendo un gran esfuerzo.

No debemos olvidar que el año pasado el Ejecutivo convino en otorgar un beneficio adicional a los pensionados: el bono de invierno, y en algunos meses más habremos de tratar en el Parlamento la iniciativa pertinente. Me parece que ese bono compensa el diferencial que se produce con el aguinaldo de Navidad al personal activo.

Yo no fui partidario de establecer el bono de invierno --así lo manifesté al Ministerio de Hacienda--, precisamente para evitar esta discusión. Incluso, se planteó por qué se concedía dicho bono a los pensionados de Arica. A mi juicio, esos mismos recursos podrían haberse destinado a incrementar los aguinaldos de Navidad y de Fiestas Patrias. Pero el Gobierno había asumido el compromiso de instituir el bono de invierno, lo cual explica la dificultad para progresar en la igualación del monto de los aguinaldos de los sectores pasivo y activo.

Otro aspecto digno de mencionar es el otorgamiento del bono de escolaridad --beneficio que también es nuevo y rige desde el año pasado--, que en 1997 subirá de 11 mil 500 a 27 mil pesos. Me alegro de que se haya llegado a esta cifra, porque el beneficio constituye una valiosa ayuda para los empleados públicos en actividad (normalmente son los que tienen niños o jóvenes en edad escolar), quienes percibirán esa cantidad en dos cuotas, en marzo y junio de 1997. Dicha suma fue acordada también con los propios funcionarios. Estoy cierto de que nuevamente tendrá un efecto muy positivo en el mejoramiento de sus remuneraciones.

Con relación al bono especial consignado en el proyecto y al cual aquí se han formulado algunas críticas, aunque es efectivo que la prensa lo ha denominado "bono de término de conflicto", en mi concepto no tiene tal carácter. No puede tenerlo, porque en la Administración Pública no existe la negociación colectiva. Y, si bien hubo una negociación consensual entre el Gobierno y los funcionarios del Estado, no se produjo conflicto.

A mi entender, está bien que se llame "bono especial". Se trata de un bono especial de reconocimiento cuando se logran buenos acuerdos. Y el Gobierno plantea

conceder por dicho concepto 23 mil pesos a los trabajadores cuya remuneración líquida sea igual o inferior a 205 mil 350 pesos, y 13 mil pesos a aquellos cuya remuneración líquida supere esa cantidad.

En cuanto al tema de los pensionados, por el que todos manifestamos gran preocupación, debo decir que no se ha explotado en términos de realizar comparaciones odiosas entre los sectores activo y pasivo. Si hay voluntad aquí, en el Parlamento; si el Ejecutivo acoge nuestras proposiciones, y si necesitamos 13 mil millones de pesos para pagar a los personales pasivos un aguinaldo de Navidad equivalente, invito a todos los sectores del Senado a buscar los recursos que permitan efectuar una distribución solidaria que beneficie a los sectores más postergados. Y ello, tal vez, no sólo en relación al aguinaldo de Navidad, que es un pago transitorio, sino también, de acuerdo con las posibilidades de nuestra economía y del país, para que los jubilados, tal como el sector activo ha ido adquiriendo posiciones salariales aceptables, puedan el día de mañana tener pensiones acordes con el esfuerzo realizado tras largos períodos de su vida al servicio del Estado.

Por todas esas consideraciones, me felicito por el logro del acuerdo y por esta iniciativa, que me parece muy buena, pues favorecerá a los sectores activo y pasivo. Y ojalá, cuando llegue el proyecto relacionado con los beneficios adicionales para los pensionados, alcancemos mejores soluciones para este sector.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- El último orador inscrito es el Honorable señor Larraín, quien tiene la palabra.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, seré muy breve, porque prácticamente se ha dicho todo lo que uno podría señalar respecto de una iniciativa de esta índole, a propósito de la cual, por lo demás --ya lo manifestaron otros señores Senadores--, los conceptos se reiteran año a año durante los debates pertinentes. De manera que no voy a agregar nada en particular.

Mis inquietudes van en la dirección indicada ya por distintos oradores, y, quizás, quien mejor las resumió fue el Honorable señor Cantuarias, sobre todo en lo que dice relación a las discriminaciones o inequidades que, lamentablemente, aún se observan.

Por eso mismo, recojo el planteamiento recién hecho por el Senador señor Andrés Zaldívar en orden a buscar algún camino que permita obtener los recursos necesarios para dar término a las inequidades. En tanto ello no signifique nuevos

impuestos, ciertamente colaboraremos con el mayor entusiasmo para el logro de ese objetivo.

Dicho lo anterior, sólo quiero formular una inquietud que me han representado distintos sectores de mi Región a propósito de los aguinaldos. Ellos se otorgan en la medida en que los funcionarios hayan sido contratados desde cierta fecha. Vale decir, si bien en algunos casos se incorpora a los contratados al momento de otorgarse el beneficio, existen otras disposiciones que no siguen esa línea. Por ejemplo, el artículo 11 señala que el aguinaldo de Fiestas Patrias para el próximo año se otorgará a los trabajadores que al 31 de agosto de 1997 “desempeñen a lo menos desde el 31 de marzo de dicho año, cargos de planta o a contrata”, etcétera.

Señor Presidente, quiero saber cuál fue el fundamento que tuvo el Ejecutivo para consignar normas que circunscriben el beneficio pertinente a quienes tengan un mínimo de antigüedad laboral, en vez de concederlo a quienes se hallan contratadas a la fecha de su otorgamiento. Me parece que eso, al final, genera cierta odiosidad. Y no le veo mayor justificación.

En todo caso, pienso que existe una razón. Y solicito al Gobierno explicarla. De lo contrario, pediré dividir la votación, para rechazar esa parte de las proposiciones respectivas.

He dicho.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Se ha formulado una consulta al Ejecutivo. Asimismo, se anunció una eventual solicitud para dividir la votación en la materia cuestionada.

Tiene la palabra el Senador señor Larraín, para precisar los términos de su pregunta.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, mi consulta recae fundamentalmente en los artículos 10 y 11, relativos a aguinaldos, donde la fecha de otorgamiento queda circunscrita a que la persona haya sido contratada con cierta antigüedad. No sé cual es la justificación para ello.

Es cierto que cambiar el criterio adoptado puede representar mayor gasto, situación que probablemente impide dividir la votación. Me gustaría que ese punto lo definiera la Mesa. Pero, en todo caso, quiero saber si existe alguna justificación para aquello. No creo que represente un costo muy significativo. Lo cierto es que en las reparticiones pertinentes se generan situaciones de discriminación que no tienen ningún sentido, sobre todo en el largo plazo.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, no conozco la razón exacta por la cual viene así en el proyecto. Sin embargo, me parece bastante intuitivo el hecho de que estos beneficios extraordinarios se den a funcionarios que se hayan mantenido en sus cargos durante un período que justifique que en determinado mes perciban un ingreso mayor que el recibido normalmente a lo largo del año. En este caso se habla de aproximadamente seis meses de permanencia en el empleo para tener derecho a percibir el aguinaldo de Fiestas Patrias.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Por supuesto, señor Senador.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el artículo 3º señala: "Concédese, por una sola vez, un aguinaldo de Navidad a los trabajadores que, a la fecha de la publicación de esta ley, desempeñen cargos de planta o a contrata", etcétera. O sea, en algunas situaciones se acepta el criterio que señalo, pero en otras se exige antigüedad.

Creo que es un problema menor, pero revela cierta discriminación que podría ser obviada.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, entendiendo el planteamiento hecho por el Honorable señor Larraín en el sentido de que al parecer habría alguna discrepancia entre los artículos 3º y 10 del proyecto, quiero hacer presente a la Mesa --como el mismo señor Senador señaló-- que, si se dividiera la votación, se produciría un incremento del gasto y, por tanto, estaríamos ante una indicación inadmisibles.

En todo caso, me parece que el Gobierno, que tiene facultad para enviar indicaciones sobre esa materia, debería hacer la aclaración correspondiente.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Así lo entiende la Mesa, señor Senador. De lo contrario, deberá declararse inadmisibles la proposición respectiva.

El señor LAVANDERO.- La indicación debe venir firmada por el Presidente de la República. No es factible de otro modo.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor HORVATH.- (Presidente accidental).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, aparentemente hay una asimetría respecto al tipo de exigencias que se están colocando.

El artículo 3º, por ejemplo, se refiere a personas contratadas a honorarios asimilados a un grado de la escala de remuneraciones respectiva, y el artículo 10 habla de otro tipo de contratos, sobre la base de honorarios a suma alzada, lo que tiene un carácter distinto desde el punto de vista remuneracional.

Quizás ése sea uno de los elementos que explican esta situación. Cuando una persona está contratada a honorarios asimilados a determinado grado, su remuneración pactada corresponde a mensualidades de tal o cual carácter.

Ahora, sí queda abierto el tema de la exigencia de antigüedad establecida, por ejemplo, en el artículo 10. Y, al menos en lo personal, estimo que el Gobierno -- porque no es iniciativa nuestra-- debería considerarlo y ver la posibilidad de proceder como en otros casos: pagando una cantidad proporcional en relación al número de meses de servicios prestados, norma aplicable habitualmente en otros aspectos laborales.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Señor Presidente, he tratado de indagar cuáles son los antecedentes de la discrepancia. Porque, normalmente, estos bonos se negocian y pactan sobre la base de la historia que han tenido.

Quiero recordar que el año pasado el Congreso Nacional aprobó, en el artículo 11 de la ley N° 19.429, el aguinaldo de Fiestas Patrias, que se concedió a los funcionarios que tenían permanencia en sus cargos desde el 1º de enero de 1996. En consecuencia, lo que hace la iniciativa en debate es respetar esa forma de otorgamiento de bonos, pero acortando claramente el período --en tres meses, en este caso-- respecto del año anterior.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Excúseme por insistir en el punto, señor Presidente. Pero entiendo que de la respuesta del Ejecutivo se desprende su interés en mantener la norma tal cual está, sin modificarla.

En todo caso, pido que se oficie, en mi nombre, al Presidente de la República a fin de que, en lo sucesivo, se eliminen los requisitos de antigüedad para el otorgamiento de los aguinaldos, porque, a mi juicio, no tienen justificación real. Ya el propio Ejecutivo señala que está reduciendo el tiempo exigido, lo cual indica que en alguna medida comparte ese criterio.

Ahora, si el trasfondo fuera un problema económico, lo deseable sería que se avanzara hacia tal reducción. De lo contrario, lógico sería que, simplemente, se

eliminarla la restricción en comento, que perjudica quizá a un número pequeño de trabajadores, pero que sigue generando odiosidades internas que es preciso evitar.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, el oficio se enviará en nombre del Senado.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría .

La señora FELIÚ.- Yo no estoy de acuerdo con la solicitud.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Siendo así, se enviará en nombre de los señores Senadores que deseen suscribirlo.

Acordado.

No habiendo más oradores inscritos para intervenir, se cierra el debate.

--Se aprueba en general el proyecto, y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Subsecretario de Hacienda.

El señor MARFÁN (Subsecretario de Hacienda).- Muy brevemente, quiero agradecer a la Sala y la Mesa por la expedita tramitación de la iniciativa, lo cual permitirá otorgar el reajuste dentro de las fechas previstas.

Muchas gracias.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)------(

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Subsecretario de Marina, sobre PERMISO A TRABAJADORES DE TOMÉ PARA ACCESO A ZONA DE EXTRACCIÓN (OCTAVA REGIÓN).

)------(

Del señor HORVATH:

A Su Excelencia el Presidente de la República y a los señores Ministro de Relaciones Exteriores, Comandante en Jefe de la Armada y Vicepresidente de la

Comisión Chilena de Energía Nuclear, en lo relativo a CAÍDA DE SONDA RUSA "MARTE 96" EN MAR PRESENCIAL CHILENO; y a los señores Ministros del Interior y de Bienes Nacionales, respecto de REGULARIZACIÓN Y CREACIÓN DE POBLACIONES GAVIOTA Y GRUPO GALA (UNDÉCIMA REGIÓN).

)------(

Del señor RUIZ-ESQUIDE:

Al señor Director Nacional de Aduanas, en cuanto a APERTURA TEMPORAL DE PASOS PICHACHÉN, COPAHUE Y PUCOMAHUIDA; y al señor Director Nacional de Vialidad, respecto de PAVIMENTACIÓN DE CAMINO LOS ÁLAMOS-LEBU E INCLUSIÓN DE SECTOR EN RED VIAL, y de AVANCES EN TRAMOS TRES ESQUINAS-SAN IGNACIO, QUILLECO-LLANO BLANCO Y QUILACO-NEGRETE-NACIMIENTO (todos de la Octava Región).

)------(

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

PODER COMPRADOR PARA PEQUEÑOS MINEROS DE SEGUNDA REGIÓN.

OFICIO

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, los pequeños mineros de la provincia de El Loa se han quejado públicamente de su abandono, señalando que "consideran inconcebible que la ENAMI no destine fondos para ejecutar obras en beneficio del fomento minero, en circunstancias de que esa es la función que le corresponde como entidad gubernamental". El Presidente de la Asociación de Pequeños Mineros de Calama, don José Donoso, ha sido enfático al denunciar que están muy preocupados por la inexistencia de fuentes de apoyo para desarrollar su labor.

En Calama, son 38 los integrantes activos de la Asociación Minera, pero otros 500 son pirquineros, quienes están afiliados a su propio sindicato y tienen problemas por la falta de fuentes laborales.

Ellos se sienten prácticamente ausentes como mineros, aunque siguen con los deseos de poder trabajar sus yacimientos y dar empleo, generando ganancias al Estado y un buen vivir a su comunidad; pero nada pueden hacer, porque nadie ha escuchado sus demandas.

Los mineros de El Loa tienen esperanzas de generar trabajo, pero aducen que no sacan nada con iniciar faenas si no hay quien les compre lo que podrían producir.

Los dirigentes de la Asociación Minera de Calama afirman que ellos son capaces de hacerlo y que ya lo demostraron años atrás, en el período del Presidente Frei Montalva, cuando tuvieron un poder comprador de minerales de cobre supervisado por la ENAMI para la Chile Exploration Company.

Hoy la pequeña minería no cuenta con poder comprador, y menos con una planta procesadora de minerales para producir cobre fino o sulfato de cobre, pese a que este último podría aprovecharse muy bien en la agricultura y en otros sectores, como se hace en otras partes.

El ambicioso proyecto del poder comprador que estaba en carpeta para solucionar en parte esos problemas parece haber quedado en nada, ya que hasta la fecha se desconoce por completo qué ha sido de él.

Sólo de esa forma, afirman los mineros de Calama, la ENAMI podría ayudarlos, porque fue creada con el fin de fomentar, no de transformarse en una entidad de índole comercial dedicada --como sucede actualmente-- únicamente a ganar dinero.

Señor Presidente, el deber de ENAMI tendría que ser producir, enseñar y ayudar a los pequeños y medianos mineros, especialmente a los de la provincia de El Loa, además de proteger y amparar, con el fin de que se pueda demostrar otra vez de qué son capaces los pequeños mineros y pirquineros de Calama.

Las críticas se han centrado, como todos los años, en el nulo cumplimiento del rol de fomento que, por imperativo de la ley, corresponde a la ENAMI.

La crisis es muy grave, porque muchas localidades sobreviven gracias a ese trabajo de hormigas, y tales empresarios viven enfrentados día a día al fantasma de los cierres de los poderes compradores, la baja del precio del dólar o la ausencia de créditos.

Es urgente una solución para las demandas de esos mineros, quienes desde hace ya más de seis años están dando una batalla por sobrevivir.

Por lo tanto, solicito que se envíe un oficio a la Empresa Nacional de Minería a fin de que nos dé a conocer qué medidas ha adoptado para beneficiar a la pequeña minería de la Segunda Región, especialmente la de Calama, que --como decía-- está pidiendo la instalación de un poder comprador de minerales.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- El Comité Independientes ha cedido su tiempo al Honorable señor Lagos.

Tiene la palabra Su Señoría.

DETERIORO FINANCIERO DE UNIVERSIDADES REGIONALES. OFICIOS

El señor LAGOS.- Señor Presidente, la deteriorada situación financiera que históricamente presentan las universidades regionales del país ha sido un factor de permanente inquietud en los estamentos académicos y estudiantiles. En efecto, la insuficiencia de recursos para financiar el quehacer académico --es decir, docencia, investigación y extensión universitarias-- ha implicado la implementación de una serie de mecanismos por parte del Estado con el objeto de poder contribuir, aunque sea paralelamente, al financiamiento de la educación superior.

Uno de esos mecanismos es el contemplado en el artículo 69, inciso cuarto, de la ley N° 18.681, referido a donaciones con descuento tributario. Efectivamente, dicho cuerpo legal señala: "Con todo, los contribuyentes que otorguen donaciones a las instituciones de educación superior acogidas a este artículo, podrán descontar de los impuestos señalados en el inciso primero hasta un 50% de dichas donaciones. No obstante lo anterior, cada contribuyente podrá descontar de sus impuestos 14.000 U.T.M. como máximo cada año."

Lamentablemente, durante todos los años del funcionamiento de la ley 18.681, su aplicación ha beneficiado casi exclusivamente a las casas de estudios superiores ubicadas en la Región Metropolitana, según la información de que se dispone al respecto: 1992, 87 por ciento; 1993, 78 por ciento; 1994, 60 por ciento; 1995, 73 por ciento.

La causa fundamental de esta elevada concentración en la Región Metropolitana radica en que los directorios y gerencias generales de las principales empresas que efectúan donaciones tienen su casa matriz en la Capital y, por lo tanto, dichos aportes los efectúan a universidades cercanas a ellos o de las cuales fueron alumnos, sin considerar que un gran porcentaje de las empresas producen y extraen riquezas en las diferentes regiones del país.

A lo anterior se agrega el hecho cierto de que otro de los mecanismo creados para ayudar al financiamiento de la educación superior, como lo es el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (FONDECYT), también ha concentrado la asignación de dichos recursos en proyectos a instituciones de la Capital, en porcentajes que oscilan entre 70 y 75 por ciento durante los últimos quince años; vale decir, todas las demás regiones del país, las cuales representan el principal potencial productivo del país, obtienen un 25 ó 30 por ciento del FONDECYT.

Señor Presidente, como Senador que representa a la Primera Región de nuestro país, me he dado cuenta perfectamente de los graves problemas financieros de las universidades regionales de Tarapacá, de Arica, y Arturo Prat, de Iquique, las que --reitero-- no cuentan con los recursos suficientes para invertir en bibliotecas, laboratorios e infraestructura académica en general. Tampoco pueden llevar adelante programas ambiciosos de perfeccionamiento académico, aspecto fundamental para elevar el nivel de la docencia e investigación, debido, precisamente, a que no disponen de los recursos financieros que les permitan ejecutar dichos planes.

Se hace necesario potenciar la capacidad de las regiones para contribuir en forma significativa con las estrategias de desarrollo y de modernización en que estamos todos abocados, situaciones en las que las universidades juegan un rol fundamental.

Adicionalmente, el aporte científico y tecnológico de las universidades regionales permitirá, en un importante grado, insertar a sus empresas en los mercados externos, fortaleciendo la capacidad productiva y exportadora de las regiones.

Señor Presidente, basado en los aspectos que someramente he señalado, apoyo el planteamiento de las agrupación de Universidades Regionales Arturo Prat, de Iquique, y Tarapacá, de Arica, en orden a modificar el inciso cuarto del artículo 69 de la ley N° 18.681, con el objeto de otorgarle un “incentivo de regionalidad”, que permita a los contribuyentes que otorgan donaciones a instituciones de educación superior, cuyas sedes centrales se encuentran ubicadas en localidades distintas de la Región Metropolitana, descontar de los impuestos hasta un 75 por ciento del monto de la donación entre los años 1997 y 2000; un 70 por ciento entre los años 2001 y 2005, y 65 por ciento desde el año 2006 en adelante.

Solicito que se oficie, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Educación, a fin de que tomen conocimiento y procedan a reestudiar esta materia.

He dicho.

El señor MUÑOZ BARRA.- Y en mi nombre también, señor Presidente.

--Se anuncia el envío de los oficios, en nombre de los señores Lagos y Muñoz Barra, en conformidad al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Mixto, corresponde el turno al Partido Por la Democracia.

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

PRONTO ENVÍO DE PROYECTO MODIFICATORIO DE LEY SOBRE EXONERADOS POLÍTICOS. OFICIOS

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, he considerado imprescindible referirme nuevamente al problema que sufren los exonerados políticos, producto de que la aplicación de la ley N° 19.234, y a la luz de sus resultados, como lo indiqué hace más de un año en esta misma Sala, no ha respondido a las expectativas de justicia debida para este importante sector de conciudadanos.

En reiteradas oportunidades, señalé al Gobierno y al Senado que era preciso hacer cambios a la ley N° 19.234, que pretendía reparar en parte el mal causado por el Estado a los exonerados políticos y sus familias, cambios que deberían llevar a una respuesta más efectiva a la dramática situación que los afecta. Incluso, realizamos un congreso nacional en la sede del antiguo Parlamento en Santiago en donde se enfatizaron estos aspectos hace más de un año.

A pesar de los esfuerzos y dedicación del Programa de Reconocimiento al Exonerado Político del Ministerio del Interior, que dirige el señor Humberto Lagos Schuffeneger, abogado de larga trayectoria en el ámbito de la defensa de los derechos humanos en nuestro país y cuya gestión ha significado el otorgamiento de la calidad de exonerado político a cerca de 30 mil exonerados, las insuficiencias de la ley impiden el real goce de los beneficios previsionales que tuvimos en cuenta al momento de votar favorablemente este cuerpo legal. Lo cierto es que miles de exonerados, a pesar de haberseles reconocido la calidad de exonerados políticos, no reciben un beneficio consecuente, derivado de la actual redacción de la ley y que es imperativo cambiar.

En este período he conocido a un gran número de exonerados políticos y he podido constatar, en los hechos, lo que tantas veces se ha dicho. La situación de pobreza y marginación que sufren muchos de ellos ha significado que la modificación a la ley N° 19.234 no sea ya un problema de urgente necesidad, sino que se transforme en un imperativo moral que permita, de una vez por todas y sin más trámite, abordar una solución definitiva y digna para quienes están ya cansados de vivir en la indignidad.

No creo que sea necesario recordar continuamente que los exonerados políticos han ido muriendo en este proceso, sin haber visto reparado en parte el mal que se les causó. Hace un año señalaba que eran cientos los exonerados políticos que ya habían fallecido esperando beneficios que nunca les llegaron. Pues bien, ahora, lamentablemente no son cientos los exonerados que han muerto, sino que la suma supera ya los 2 mil casos. Reitero, estimados colegas, que no estoy hablando de cifras, sino de seres humanos como nosotros. Les recuerdo que de los 43 mil 302 exonerados

que presentaron solicitud para acogerse a los beneficios de la ley N° 19.234, una cifra cercana al 40 por ciento supera los 60 años de edad.

A raíz de los magros resultados obtenidos, producto de la aplicación de la ley que comento, el Gobierno creó una Comisión Biministerial, compuesta por representantes del Ministerio del Trabajo y del Ministerio del Interior, para que iniciara estudios que permitieran la posibilidad de introducir modificaciones a la ley; estos estudios concluyeron en un anteproyecto que fue enviado al Ministerio de Hacienda.

Pues bien, en comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha de 17 de octubre se dio a conocer que esta Cartera había reexaminado el anteproyecto de exonerados políticos, planteando una nueva “Propuesta de anteproyecto de ley modificatorio de algunas normas de la ley N° 19.234 sobre beneficios a exonerados políticos”. Sorprendente, por decir lo menos, pues suponemos razonablemente que los organismos que más saben de lo que significa la aplicación de la ley N° 19.234 son precisamente los Ministerios del Interior y del Trabajo y Previsión Social, los que son responsables de su implementación, y entendemos que a lo más el Ministerio de Hacienda debe preocuparse de la situación presupuestaria más que de los contenidos de la propuesta que en definitiva elabore el Gobierno.

La información entregada por el señor Aninat demuestra que los contenidos del anteproyecto modificatorio elaborados por Interior y Trabajo responden de manera más clara y justa a las aspiraciones mínimas de los exonerados políticos. Por lo mismo, no se ve cómo el Ministerio de Hacienda puede no revisar sus propias propuestas en función de aquellas formuladas por las autoridades de los otros ministerios ya nombrados.

Con todas estas demoras --a mi juicio, innecesarias--, pudimos conocer, a través de una información aparecida en la prensa --precisamente, en el diario La Segunda de 21 de octubre recién pasado--, que el Ministro de Hacienda, señor Eduardo Aninat, informaba que el proyecto de ley modificatorio sería enviado al Congreso a más tardar el 2 de noviembre del año en curso. Sin embargo, al Parlamento no ha llegado ningún proyecto de ley modificatorio.

Cuando se ha informado que la ley N° 19.234 no ha ocupado ni siquiera el 30 por ciento del presupuesto que se asignó para la entrega de beneficios previsionales, no es aceptable el argumento de Hacienda, de que existan problemas presupuestarios para despachar el proyecto de ley que el propio Ministro ha anunciado. Es dable consignar que si el Ministro hizo el anuncio es porque los estudios acerca del proyecto de ley ya habían concluido. Será necesario entonces seguir esperando que el Ministerio

de Hacienda discorra todavía acerca de si es urgente o no enviar este proyecto de ley a la discusión parlamentaria, teniendo en consideración que las diversas autoridades de Gobierno que hemos consultado nos han dicho --al menos a mí-- que el proyecto de ley modificatorio será enviado a la brevedad para su discusión en el Parlamento.

Honorables señores Senadores, me permito, a través de esta tribuna, exigir enérgicamente que este problema no siga siendo tramitado, pues de lo contrario se avalaría la actitud poco diligente, por decir lo menos, del Ministerio de Hacienda en demorar innecesariamente el despacho de un proyecto de ley que ya debería haberse convertido en realidad y dado paso a la solución de los graves problemas que enfrentan los exonerados políticos de nuestro país.

Recuerdo a este Honorable Senado que, cuando hablamos de exonerados políticos, nos estamos refiriendo a un universo de población que se relaciona centralmente con los sectores de extrema pobreza y adulto mayor. Esta constatación hace más urgente la necesidad de requerir del Supremo Gobierno el pronto envío del proyecto de ley modificatorio de la ley N° 19.234.

Solicito, señor Presidente, hacer transcribir mi intervención al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Hacienda.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

NATURALEZA PÚBLICA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR MUTUALIDADES DE EMPLEADORES. OFICIOS

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, la ley N° 16.744, dictada durante el Gobierno de don Eduardo Frei Montalva, vino a establecer en forma casi pionera un seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo, cada vez más frecuentes dada la creciente industrialización que comenzó a vivir el país a partir de la década de los años cincuenta. Pero, ¿quién administraría este seguro social, no privado? El artículo 8° de la citada ley vino a dar la respuesta, aceptando diversos organismos como posibles administradores: Servicio de Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, Cajas de Previsión y Mutualidades de Empleadores.

Concepto legal de las mutualidades de empleadores

En efecto, en los artículos 11, 12 y 13 se regula la participación de las denominadas "Mutualidades de Empleadores" en el sistema, permitiéndoseles asumir la

administración de este seguro respecto de los trabajadores que laboran en las empresas-miembro adheridas a ellas. Por su parte, el artículo 1° del Estatuto Orgánico que las rige (decreto N° 285 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 6 de diciembre de 1968) las define como corporaciones de derecho privado, que tienen por fin administrar, sin ánimo de lucro, el referido seguro social, habiendo sido autorizadas para ese objetivo por el Presidente de la República mediante el otorgamiento de la correspondiente personalidad jurídica, para lo cual deben cumplir determinadas condiciones.

En consecuencia, nacen como entidades propias de derecho privado, pero supeditadas en su gestación jurídica a los requisitos impuestos por el imperio de la ley y a la voluntad del Presidente de la República. Todavía más: la intervención del Estado no se agota allí, pues tales mutualidades quedan sujetas a la fiscalización permanente de un órgano administrativo, con facultades de supervigilancia y sanción, cual es la Superintendencia de Seguridad Social, ente centralizado dependiente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La intervención del Estado en la formación y funcionamiento de dichos entes mutuales no debe sorprender a nadie, pues ellos constituyen agentes de la llamada "seguridad social", respecto de la cual la propia Constitución Política garantiza un derecho de carácter fundamental. En dicho precepto --el artículo 19, N° 18°-- se lee: "**La Constitución asegura a todas las personas**" "**el derecho a la seguridad social**", y luego, "**El Estado supervigilará el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social**".

Naturaleza jurídica del patrimonio administrado

El patrimonio de las mutualidades está formado, principalmente, por una cotización básica general (0,90 por ciento de las remuneraciones imponibles) y una cotización adicional diferenciada en razón de la actividad o riesgo de la empresa adherente; ambas de cargo del empleador. Engrosan también el fondo mutual las multas e intereses aplicados a las empresas adherentes, las utilidades producidas por los fondos de reserva, las sumas que les correspondan por el ejercicio de la acción de repetición, y las donaciones, herencias y aportes voluntarios que reciban.

La pregunta de fondo que cabe hacerse y que motiva esta intervención es si dichos fondos son de carácter público o privado, y en este último caso, si las asociaciones o mutualidades pueden ejercer pleno derecho de dominio sobre ellos. En fin, ¿cuál es exactamente la naturaleza jurídica de estos fondos?

La cuestión planteada no es sólo teórica. Por el contrario, reviste gran importancia práctica, pues de la naturaleza pública o privada de tales fondos

dependerán, en definitiva, los términos en que se ejerza la fiscalización que compete a los organismos contralores del Estado: Superintendencia de Seguridad Social, Contraloría General de la República y Comisiones Investigadoras de la Cámara de Diputados. De ello dependerá también el tipo penal aplicable o delito que se configure ante el uso indebido de tales recursos.

Es necesario, entonces, que haya absoluta claridad al respecto, y no existe otro lugar más apropiado para plantear este tema que el seno mismo del Poder Legislativo, pues, como reza el artículo 3° del Código Civil "Sólo toca al legislador explicar o interpretar la ley de un modo generalmente obligatorio".

Pero no hay duda de que las referidas mutualidades han venido insistiendo majaderamente ante los tribunales de justicia en la tesis de que los fondos que administran, en el marco del seguro social contra accidentes del trabajo, son de carácter privado y, en consecuencia, ingresan a su patrimonio, quedando plenamente cubiertos, y sin limitación, por la garantía constitucional del artículo 19, N° 24°, que asegura a todas las personas el derecho de propiedad. Valga citar, por ejemplo, el juicio de Hacienda caratulado "Asociación Chilena de Seguridad con Fisco", causa Rol 137-90, tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Santiago, en que la Mutualidad demandante pretende que se declare que el Fisco de Chile debe reembolsarle la cantidad de 11.686.000 pesos que la Asociación demandante pagó a sus pensionados en razón del aguinaldo de Fiestas Patrias otorgado por la ley N° 18.832. Más tarde, en un recurso de inaplicabilidad, deducido por la misma mutualidad, se solicita a la Corte Suprema que se declaren inaplicables por inconstitucionales, en la causa aludida, las normas de la citada ley N° 18.832, "en cuanto privaron sin indemnización a la Asociación recurrente **de la propiedad** del dinero que debieron emplear en el pago a sus pensionados del aguinaldo de Fiestas Patrias".

Afortunadamente --y digo "afortunadamente" pues no comparto la utilitaria interpretación anterior--, un sector de la doctrina y la jurisprudencia ha venido sentando una posición interpretativa que se ajusta al espíritu que nuestra Constitución da al sistema de seguridad social chileno: los fondos administrados por las mutualidades de empleadores son FONDOS PÚBLICOS, y tales entidades tienen la calidad de meros GESTORES DE BIENES.

El profesor Novoa Fuenzalida, en su obra "Derecho de la Seguridad Social", refiriéndose a las mutualidades de empleadores, señala que esas entidades "conservan en su constitución y organización interna características de Derecho Privado, pero al mismo tiempo pasan a adquirir una serie de otras características por las

funciones que realizan y la forma como han de ejecutarlas, transformándose en verdaderos servicios públicos", y más adelante agrega que existe "un proceso de publicación de la Mutualidad o asociación, la cual en adelante asume la forma de un servicio público destinado a atender necesidades públicas y que goza de poder público o político".

En cuanto a la naturaleza jurídica de los fondos mutuales que nos ocupan, ese mismo autor, con quien coincidimos plenamente, ha sido aún más categórico. Para él, las cotizaciones realizadas por las empresas adherentes, destinadas a cubrir el riesgo social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales --cotizaciones que conforman en lo sustancial tales fondos-- constituyen "un **tributo de derecho público**, autónomo y afectado, exigido por la comunidad en cuanto utiliza su poder de imperio a las empresas y/o a los trabajadores para atender la gestión de los servicios de Seguridad Social, establecidos en el interés general de la colectividad".

Discurriendo sobre este mismo criterio, el Tribunal Constitucional ha dictaminado que, atendidas las características de tributo o carga pública que tienen las referidas cotizaciones, se hace necesario concluir que "**no pueden ser objeto de dominio por parte de los entes privados que las recauden, y es por ello que el legislador de la ley N° 16.744 sólo los autorizó para administrarlos sin perseguir fines de lucro** con el objeto único de satisfacer el seguro social que contempla y de esta manera cumplir las obligaciones sociales de cargo del Estado".

Con mayor precisión aún, el mismo fallo agrega que "los fondos o excedentes de la ley N° 16.744, que se acumulen y puedan confundirse con el patrimonio del respectivo ente privado autorizado para administrarlos, **no elimina el carácter de fondos públicos que éstos tienen por su finalidad y es por ello que se califica como un patrimonio de afectación destinado a cumplir fines sociales que no otorga a su gestor las facultades plenas del dominio**".

La Excelentísima Corte Suprema también ha tenido oportunidad de pronunciarse sobre el particular. En el fallo que resuelve denegando el recurso de inaplicabilidad deducido por la Asociación Chilena de Seguridad --comentado anteriormente-- se sostiene que "si bien las Mutualidades de que se viene tratando tienen un patrimonio, esos organismos no tienen sobre él los mismos derechos que poseen sobre sus patrimonios las personas privadas, toda vez que al tratarse de entidades destinadas a la satisfacción o realización de fines públicos, los fondos que han recaudado para su administración quedan afectados a las antedichas finalidades", que

pueden ser fijadas o modificadas por la ley, como se hizo en las normas legales impugnadas en este recurso, "sin incurrirse en privación de dominio".

Insisto en que el tema abordado no puede interesar sólo a los teóricos del Derecho, pues de él arrancan enormes proyecciones prácticas que comprometen las facultades de fiscalización y supervigilancia del Estado sobre dichas entidades. Es necesario, entonces, que no haya duda alguna sobre el carácter público de los fondos administrados por las mutualidades de empleadores, las que actúan --como creo haberlo demostrado-- como simples gestores de bienes de un patrimonio afecto a finalidades de orden público. Sólo de esta forma los organismos del Estado, encargados de su fiscalización, actuarán resueltamente, sin temores ni inhibiciones.

Digo esto, señor Presidente, pues en mi calidad de Senador he recibido, hace algunos días, a la directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguridad del Trabajo (IST). Sus dirigentes, encabezados por su Presidente, señor Nabor Reyes Barra, me han entregado una serie de antecedentes documentados que, en principio, dan cuenta de supuestas irregularidades cometidas por algunos directivos y ejecutivos de esa conocida entidad mutual, las que comprometerían seriamente los fondos --a nuestro juicio, públicos-- a que hemos venido haciendo mención.

En mérito de ello, solicito a la Mesa el envío, en mi nombre, de los siguientes oficios, remitiendo copia de la presente intervención:

1. A la Superintendencia de Seguridad Social, para que informe al Senado, en virtud del derecho de petición, la autoridad sobre la naturaleza jurídica de los fondos que han sido objeto del análisis anterior.

2. Al Presidente de la República, para someter a su estudio y consideración la presentación de un proyecto de ley interpretativo que declare que los fondos administrados por las entidades mutuales de la ley N° 16.744, tienen carácter público y constituyen un patrimonio de afectación, respecto del cual tales entidades sólo actúan como gestores o administradores. Todo ello, a fin de resolver definitivamente las dudas de interpretación que se han suscitado hasta ahora.

3. A la Cámara de Diputados, remitiéndole los antecedentes que el Sindicato de Trabajadores del IST me han hecho llegar, con el objeto de que se discuta la posibilidad de formar una Comisión que, en virtud de las facultades fiscalizadoras que la Constitución otorga a esa rama del Congreso Nacional, se aboque a la investigación de presuntas irregularidades al interior de la mencionada entidad mutual.

He dicho.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, me sumo a la petición de oficios.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Senador señor Ruiz, con la adhesión del Senador señor Díaz, en conformidad al Reglamento.

El señor HORVATH (Presidente accidental).- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:33.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción